



BOLETIN OFICIAL

DE LA CIUDAD DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXXVI

Viernes 15 de junio de 2001

Número 4.017

SUMARIO

AUTORIDADES Y PERSONAL

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

2.303.- Aspirante aprobado en la convocatoria de 1 plaza de Técnico de Inspección Turística, mediante el sistema de oposición.

2.304.- Aprobación de la lista provisional de admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión de 1 plaza de Jefe de Matadero por promoción interna, mediante el sistema de Concurso-Oposición.

2.305.- Aprobación de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión de 1 plaza de Encargado de Mercados por promoción interna, mediante el sistema de Concurso-Oposición.

2.306.- Aprobación de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión de 1 plaza de Capataz de Jardines por promoción interna, mediante el sistema de Concurso-Oposición.

2.319.- Aspirante aprobado en la convocatoria para la provisión de 1 plaza con carácter interino de Asistente Social laboral, mediante el sistema Concurso-Oposición.

2.320.- Bases de la convocatoria para la provisión de 1 plaza con carácter interino de Farmacéutico, mediante el sistema de Concurso-Oposición.

2.322.- Aspirante aprobado en la convocatoria para la provisión de 1 plaza con carácter interino de Monitor Ocupacional laboral, mediante el sistema de Concurso-Oposición.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Agencia Tributaria de Ceuta Dependencia de Recaudación

2.311.- Notificación a D.^a Aixa Abdeslam Kassen, relativa a Transm. Liquidac. Complem. Suce.

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

2.285.- Información pública de la relación de bienes y derechos de necesaria expropiación de las fincas sitas en c/ Real núms. 34, 36, 38, 40, 42 y 44 (expte. 72152/2000).

2.301.- Notificación a D. Mohamed Mohamed Liazid, relativa al Impuesto sobre la Construcción, Instalaciones y Obras.

2.307.- Notificación a D.^a María Africa García Matres, a D. Enrique García Matres y a D.^a Victoria Calvo Cano, en relación con el proyecto de reparcelación de Serrano Orive (expte. 20074/2001).

2.323.- Notificación a D. Antonio Chapela Casa, en expediente de declaración de ruina económica del inmueble sito en c/ Real núms. 1 y 3 (expte. 44043/96).

2.324.- Notificación a D. Miguel Puyol Vargas, en representación de Amsur S.A. en expediente de licencia de apertura de local sito en C/ Beatriz de Silva n.º 14 bajo, para dedicarlo a Oficina de Gestión de Seguros.

2.325.- Notificación a Albia Gestión de Servicios S.L., en expediente de licencia de implantación de local sito en Avda. Ejército Español s/n, para ejercer la actividad de Servicio de Pompas Fúnebres.

2.326.- Notificación a D. Cayetano Burgos, a D.^a Nieves García de Longoria, a D. Manuel Rodríguez, a D. Carlos Rodríguez y D. Francisco Maestre en expediente de licencia de implantación solicitada por Superdistribución Ceuta S.L., para ejercer la actividad de Supermercado.

**Ministerio de Defensa
Ejército de Tierra
Zona Militar de Ceuta**

2.299.- Notificación a D. Mohamed Abdeselam Mohamed, relativa a expediente de insuficiencia de condiciones psicofísicas 44/2001.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Inst. Nacional de Empleo de Málaga**

2.295.- Notificación a Recubrimiento Ceuta S.L., relativa a comunicación sobre responsabilidad empresarial.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Inst. de Migraciones y Servicios Sociales**

2.294.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Instituto Nacional de Empleo**

2.296.- Notificación a D.^a Mercedes Sánchez García, relativa a proceso sancionador sobre suspensión de prestaciones.

2.298.- Notificación a D.^a Soodia Omar Hamed, relativa a proceso sancionador sobre suspensión de prestaciones.

2.312.- Notificación a Recubrimientos Ceuta S.L., relativa a resolución de responsabilidad empresarial.

2.313.- Notificación a D. Mustafa Tuhami Abdeselam, en relación con baja por permanencia en no renovación de demanda.

2.318.- Notificación a D. José A. Compás Santos, relativa al reintegro de intereses de demora.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Tesorería General Seguridad Social**

2.292.- Notificación a D. Manuel Vizán Urbano y a Muralla Club de Ceuta, relativas a deudas a la Seguridad Social.

2.293.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a deudas a la Seguridad Social.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Tesorería Gral. Seguridad Social de Cádiz**

2.287.- Notificación a Serlvicon Limpiezas S.L., relativa a deuda a la Seguridad Social.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Tesorería Gral. Seguridad Social de Sevilla**

2.289.- Notificación a D. José Luis Pérez Alba, relativa a deuda a la Seguridad Social.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Tesorería Gral. Seguridad Social de Cádiz**

2.286.- Notificación a D. Juan Angel Marina Gómez y a D. Juan Carlos Núñez Cordón, relativas a deudas a la Seguridad Social.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Tesorería Gral. Seguridad Social de Valencia**

2.290.- Notificación a D.^a María Angel Mejias Molla, relativa a deuda a la Seguridad Social.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Tesorería Gral. Seguridad Social de Madrid**

2.288.- Notificación a D.^a Hafida Mohamed Hassan, relativa a deuda a la Seguridad Social.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Tesorería Gral. Seguridad Social de Málaga**

2.291.- Notificación a D. Francisco Mancilla Gómez, relativa a deuda a la Seguridad Social.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

**Juzgado de lo Penal
Número Dos de Ceuta**

2.315.- Citación a D. Abdelahak Smounat, en Rollo P.A. 208/2001-M, dimanante del procedimiento instruido por el Juzgado de Instrucción número 2 de Ceuta.

**Juzgado de Primera Instancia
e Instrucción Número Tres de Ceuta**

2.297.- Emplazamiento a D. Hasan Abselam Hamed, en Juicio de Cognición 105/2000.

2.316.- Notificación a D. Norddine Katibi, en Juicio de Faltas 365/2000.

2.317.- Notificación a D. Mohamed Mustafa Ali, en Juicio de Faltas 44/2000.

**Juzgado de Primera Instancia
e Instrucción Número Cuatro de Ceuta**

2.308.- Notificación a D. Amar Hamed Hassan, en Juicio de Faltas 276/2000.

2.309.- Notificación a D. Juan Domingo Villamón, en Juicio de Faltas 195/98.

**Juzgado de Vigilancia
Penitenciaria de Ceuta**

2.314.- Notificación a D. Mustafa Adragon, en Expediente 299/2001.

**ANUNCIOS
CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA**

2.300.- Contratación mediante concurso abierto del servicio de balizamiento de las playas de la Ciudad de Ceuta, en expte. 196/2001.

2.302.- Contratación mediante concurso restringido para el suministro e instalación de alumbrado ornamental de la Feria de Ceuta 2001, en expte. 277/2001.

2.321.- Contratación mediante concurso abierto del servicio de Mensajería de la Ciudad Autónoma de Ceuta, en expte. 191/2001.

PARTICULAR

2.310.- Extravío del título de Diplomada en Profesora de Educación Básica de D.^a Rosa María Maldonado Sánchez.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

2.285.- Por Decreto del Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Medio Ambiente, D. Tomás Álvarez de Lara y Pizarro de fecha treinta de Mayo de dos mil uno, se ha dispuesto la iniciación del expediente de expropiación forzosa de las Fincas Registrales nº 670.0 / 47.0 / 25.578.0 y 287.0 y parcela catastral nº 2041063. Este Decreto dispone igualmente la apertura de un periodo de información pública por 15 días, durante los cuales podrán aportarse por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores de la relación publicada u oponerse, por razones de fondo o forma, a la necesidad de ocupación indicando los motivos.

La relación de bienes y derechos de necesaria expropiación es la siguiente:

I).- DESCRIPCIÓN DE BIENES Y DERECHOS

ASPECTO MATERIAL

SITUACIÓN: c/ Real nº 34

SUPERFICIE TOTAL: 199,58 m2 (según medición real).

SUPERFICIE A EXPROPIAR: 42,53 m2.

DESCRIPCIÓN: Linda por la derecha con Casa de la Capellanía de Heredia; por la izquierda con Casa de D. Antonio y D. Luis Peón Carballido y al fondo con Casa de las herederas de D. Abraham Bentata Garzón.

ASPECTO JURÍDICO

PROPIETARIO: Dña. M.ª Luisa Figueroa Fernández.

TÍTULO: 100% del pleno dominio con carácter privativo.

INSCRIPCIÓN: F.R. nº 670.0, tomo 31, libro 31, folio 247

CARGAS REGISTRABLES: Gravada con un capital de censo de 3.200 reales, según consta en la inscripción 7.ª

DESTINO: El previsto en el E.D. "Martín Cebollino" aprobado definitivamente por Acuerdo Plenario de 23-09-99

SITUACIÓN: c/ Real nº 36, 38 y 44.

SUPERFICIE TOTAL: 1.243,78 m2.

SUPERFICIE A EXPROPIAR: 166,34 m2.

DESCRIPCIÓN: F.R. nº 47.0. Linda por la izquierda con casa nº 6 de c/ Martín Cebollino, de D. Ramón Rodríguez Jaén, por la derecha con la finca nº 42 de c/ Real que fue de Dña. Pilar Dueñas y por el fondo con terreno del Estado y casa de los herederos de D. Alejandro de la Herranz. F.R. nº 25758.0 Solar sito en Ceuta, procedente de la agrupación

de las FF.RR. 179, 9,918, 5.236, 159 y 302. Linda por la derecha en una pequeña parte con c/ Real, casa nº 48 y nº 42 de c/ Duarte. Además casas nº 44 y 46 de c/ Real, por la izquierda en línea de 11 m 90 cms., casa nº 5 de c/ Duarte, propiedad de D. Rafael Martínez Martínez, D. Ramón Arrabal Zueralto, D. César Cumot y D. Emilio Villaverde Pueda, y en línea de 7 mts. 37 cms., casa nº 3 de dicha calle propiedad de los herederos de D. Enrique Ostalé González, la espalda de la casa nº 3 de c/ Duarte y además casa nº 44 de c/ Real. Al fondo en línea de 3 mts. Y 27 dcms., casa nº 40 de c/ Real, casa nº 42 de dicha calle, propiedad de los herederos de D. Abraham Barchilón. En línea de 6 mts. Y 49 mts. Con dicha c/ Real. Al frente con c/ Duarte y casa nº 4 de c/ Martín Cebollino, antes nº 42 de c/ Duarte.

ASPECTO JURIDICO

PROPIETARIO: INMUEBLES SOLARES CEUTA; S.L. y INVER CAP CEUTA.

TÍTULO: 100% de pleno dominio por título de compraventa y 100% de pleno dominio por agrupación.

INSCRIPCIÓN: F.R. nº 47.0, tomo 224, libro 224, folio 134 y F.R. nº 25758.0, tomo 373, libro 373, folio 36.

CARGAS REGISTRABLES: F.R. 47.0: Afecta al pago del impuesto que, en su caso, se gire, según consta al margen de la inscripción 17a. F.R. 25758.0: Afecta al pago del impuesto que, en su caso, se gire, según notas al margen de las inscripciones 3.ª y 4.ª de la finca nº 9918, 26.ª de la finca nº 159, 34.ª de la finca nº 302, 5.ª y 6.ª de la finca nº 5236, 6.ª de la finca nº 179 y 1.ª y 2.ª de ésta. Hipoteca a favor de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A. para responder de un principal de cincuenta y cinco millones de ptas., más sus correspondientes intereses y costas según consta en la inscripción 2.ª

DESTINO: El previsto en el E.D. "Martín Cebollino", aprobado definitivamente por Acuerdo Plenario de 23-09-99.

SITUACIÓN: c/ Real nº 40.

SUPERFICIE TOTAL: 10,20 m2

SUPERFICIE A EXPROPIAR: 10,20 m2

DESCRIPCIÓN: Parcela de terreno que linda por la derecha con c/ Real nº 44, por la izquierda con c/ Real nº 46 y por el fondo con c/ Real nº 44.

ASPECTO JURIDICO

PROPIETARIO: -----

TÍTULO: -----

INSCRIPCIÓN: Delegación Provincial de Economía y Hacienda. Gerencia Territorial del Catastro de Ceuta. Parcela catastral nº 2041063.

CARGAS REGISTRABLES: -----

DESTINO: El previsto en el E.D. "Martín Cebollino" aprobado definitivamente por Acuerdo Plenario de 23-09-99.

ASPECTO MATERIAL

SITUACIÓN: C/ Real n° 42

SUPERFICIE TOTAL: 65,00 m2.

SUPERFICIE A EXPROPIAR: 65,00 m2.

DESCRIPCIÓN: Local comercial en c/ Real, que formó parte de la n° 46. Linda por la derecha en parte con resto de donde se segrega y en parte con la n° 44 de dicha calle de D. José Cruzado Canca. Por la izquierda con casa n° 48 de dicha calle, de Dña. Francisca Reina Cuenca y por el frente con c/ Real de su situación.

ASPECTO JURIDICO

PROPIETARIO: D. Manuel Rodríguez Galindo y Dña. Teresa Gil Morales

TÍTULO: 100% del pleno dominio con carácter ganancial.

INSCRIPCIÓN: F.R. n° 8203.0, tomo 112, libro 112, folio 106

SITUACIÓN: c/ Real n° 42.

SUPERFICIE TOTAL: 65,00 m2

SUPERFICIE A EXPROPIAR: 65,00 m2

DESCRIPCIÓN: Local comercial en c/ Real, que formó parte de la n° 46. Linda por la derecha en parte con resto de donde se segrega y en parte con la n° 44 de dicha calle de D. José Cruzado Canca. Por la izquierda con casa n° 48 de dicha calle, de Dña. Francisca Reina Cuenca y por el frente con c/ Real de su situación.

DESTINO: El previsto en el E.D. "Martín Cebollino" aprobado definitivamente por Acuerdo Plenario de 23-09-99.

ASPECTO JURIDICO

PROPIETARIO: D. Manuel Rodríguez Galindo y Dña. Teresa Gil Morales.

TÍTULO: 100% del pleno dominio con carácter ganancial

INSCRIPCIÓN: F.R. n° 8203.0, tomo 112, libro 112, folio 106.

CARGAS REGISTRALES: Libre de cargas y gravámenes.

II).- OCUPACIONES

* COMERCIAL ATLANTIC: arrendataria, Dña. Donna Dyna Bentolila Alfón. C/ Real n° 34.

* COMERCIAL MERCEDES. Sin actividad. C/ Real n° 34.

* COMERCIAL JAVI: arrendatario D. Francisco Marín López. C/ Real n°34.

* D. CARLOS MEDINA SANTIAGO. Arrendatario de vivienda. C/

Real n° 34.1°.

* COMERCIAL ÁLVAREZ. Sin actividad. C/ Real n° 40.

* COMERCIAL MODA JOVEN AHISA. Propietarios D. Manuel Rodríguez Galindo y Dña. Teresa Gil Morales. C/ Real n° 42.

* TABACOS LA CIBELES. Sin actividad. C/ Real n° 46.

* PASTELERIA CAFÉ VIENA. Sin actividad. C/ Real n° 46.

III).- DATOS CATASTRALES

Las fincas anteriores forman las parcelas catastrales 2041050 / 2041061 / 2041062 / 2041054 y 2041063.

V.º B.º EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Tesorería Gral. Seguridad Social de Cádiz

2.286.- El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92) y en el Artículo 105.1 del Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24/10/95), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.2 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (B.O.E. 29/06/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 34.4 de la Ley 66/1997, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, de 30 de diciembre (B.O.E. 31/12/97), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 7 (Reclamación de deudas por recargo de mora), 9 (Documento acumulado de deuda) y 10 (Derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquella hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquella hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación, 4 (Recla-

maciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 67 del Reglamento General de Recaudación, los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en los artículos citados anteriormente, se incidirá automáticamente en la situación de APREMIO, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 70 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada conforme se establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y en el artículo 183 del Reglamento General de Recaudación. Transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 183.a del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley General de la Seguridad Social de 20/06/94, según la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la Ley 42/1994 y en el artículo 105.3 del citado Reglamento General.- LA JEFA SERVICIO TECNICO NOT./IMPG.- Fdo.: M.ª DOLORES CASAS MORENO.

REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

Reg.	T./Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P./Población	TD Núm. Reclamación	Período	Importe
521 07	111036939819	MARINA GOMEZ J. ANGEL	CL RUIZ ZORRILLA 15	51002 CEUTA	02 11 2001 011507090	0700 1200	236.686
521 07	410159609367	NUÑEZ CORDON J. CARLOS	CL RECINTO SUR	51001 CEUTA	02 11 2001 011604595	0700 1200	157.790

2.287.- El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92) y en el Artículo 105.1 del Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24/10/95), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epígrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.2 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (B.O.E. 29/06/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 34.4 de la Ley 66/1997, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, de 30 de diciembre (B.O.E. 31/12/97), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 7 (Reclamación de deudas por recargo de mora), 9 (Documento acumulado de deuda) y 10 (Derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquella hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquella hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 67 del Reglamento General de Recaudación, los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en los artículos citados anteriormente, se incidirá automáticamente en la situación de APREMIO, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 70 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada conforme se establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y en el artículo 183 del Reglamento General de Recaudación. Transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 103.a del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley General de la Seguridad Social de 20/06/94, según la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la Ley 42/1994 y en el artículo 105.3 del citado Reglamento General.- LA JEFA SERVICIO TECNICO NOT./IMPG.- Fdo.: M.ª DOLORES CASAS MORENO.

REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL

Reg.	T./Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P./Población	TD Núm. Reclamación	Período	Importe
111 10	11103462583	SERLVICON LIMPIEZAS,S.L.	AV MUELLE CAÑONERO D	51001 CEUTA	03 11 2000 017474938	0900 0900	17.071

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Tesorería Gral. Seguridad Social de Madrid

2.288.- El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92) y en el Artículo 105.1 del Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24/10/95), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarse las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.2 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (B.O.E. 29/06/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 34.4 de la Ley 66/1997, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, de 30 de diciembre (B.O.E. 31/12/97), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 7 (Reclamación de deudas por recargo de mora), 9 (Documento acumulado de deuda) y 10 (Derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 67 del Reglamento General de Recaudación, los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en los artículos citados anteriormente, se incidirá automáticamente en la situación de APREMIO, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 70 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada conforme se establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y en el artículo 183 del Reglamento General de Recaudación. Transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 103.a del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley General de la Seguridad Social de 20/06/94, según la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la Ley 42/1994 y en el artículo 105.3 del citado Reglamento General.- LA JEFA SERVICIO TECNICO NOT./IMPG.- Fdo.: Carmen López Hidalgo.

REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

Reg.	T./Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P./Población	TD Núm. Reclamación	Período	Importe
521 07	280368498546	MOHAMED HASSAN HAFIDA	CL BO PRINCIPE FELIP	51001 CEUTA	02 28 1998 037282111	0198 0698	225.317

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Tesorería Gral. Seguridad Social de Sevilla

2.289.- El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92) y en el Artículo 105.1 del Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24/10/95), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarse las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.2 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (B.O.E. 29/06/94), según la redacción dada

al mismo por el artículo 34.4 de la Ley 66/1997, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, de 30 de diciembre (B.O.E. 31/12/97), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 7 (Reclamación de deudas por recargo de mora), 9 (Documento acumulado de deuda) y 10 (Derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquella hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquella hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 67 del Reglamento General de Recaudación, los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en los artículos citados anteriormente, se incidirá automáticamente en la situación de APREMIO, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 70 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada conforme se establece en el artículo 114 de la Ley 38/1992, de 26 de noviembre y en el artículo 183 del Reglamento General de Recaudación. Transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 103.a del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley General de la Seguridad Social de 20/06/94, según la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la Ley 42/1994 y en el artículo 105.3 del citado Reglamento General.- LA JEFA SERVICIO TECNICO NOT./IMPG.- Fdo.: Fernando Huertas Cifredo.

REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL

Reg.	T./Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P./Población	TD Núm. Reclamación	Período	Importe
111	10 41109441775	PEREZ ALBA, JOSE LUIS	AV VIRGEN DE AFRICA	51001 CEUTA	0441 2000 005209037	0900 0900	250.005

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Tesorería Gral. Seguridad Social de Valencia

2.290.- El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92) y en el Artículo 105.1 del Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24/10/95), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.2 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (B.O.E. 29/06/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 34.4 de la Ley 66/1997, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, de 30 de diciembre (B.O.E. 31/12/97), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 7 (Reclamación de deudas por recargo de mora), 9 (Documento acumulado de deuda) y 10 (Derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquella hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquella hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 67 del Reglamento General de Recaudación, los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en los artículos citados anteriormente, se incidirá automáticamente en la situación de APREMIO, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 70 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada conforme se establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y en el artículo 183 del Reglamento General de Recaudación. Transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 103.a del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley General de la Seguridad Social de 20/06/94, según la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la Ley 42/1994 y en el artículo 105.3 del citado Reglamento General.- LA JEFA SERVICIO TECNICO NOT./IMPG.- Fdo.: Rafael García Feliu.

REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

Reg.	T/Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P./Población	TD Núm. Reclamación	Período	Importe
521	07 461016248630	MEJIAS MOLLA M.ª ANGEL	GR LOS ROSALES 19	51001 CEUTA	02 46 2001 013559880	0900 1200	78.895

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Tesorería Gral. Seguridad Social de Málaga

2.291. - El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92) y en el Artículo 105.1 del Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24/10/95), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.2 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (B.O.E. 29/06/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 34.4 de la Ley 66/1997, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, de 30 de diciembre (B.O.E. 31/12/97), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 7 (Reclamación de deudas por recargo de mora), 9 (Documento acumulado de deuda) y 10 (Derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 67 del Reglamento General de Recaudación, los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en los artículos citados anteriormente, se incidirá automáticamente en la situación de APREMIO, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 70 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada conforme se establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y en el artículo 183 del Reglamento General de Recaudación. Transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 183.a del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley General de la Seguridad Social de 20/06/94, según la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la Ley 42/1994 y en el artículo 105.3 del citado Reglamento General.- JEFE DE SECCION.- Fdo.: Antonio Trillo Martos.

REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL

Reg.	T/Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P./Población	TD Núm. Reclamación	Período	Importe
111	10 29108695442	MANCILLA GOMEZ FRAN.	AV ESPAÑA, ED. PROCEME	51001 CEUTA	04 29 2000 005085038	0100 1200	100.000

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Tesorería Gral. Seguridad Social

2.292.- El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de Apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de 8 días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso de alzada ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe incluido el recargo de apremio y el 3 por ciento a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

Ceuta, a 16 de mayo de 2001.- EL JEFE DE SERVICIO NOTIFICACION/IMPUGNACIÓN.- Fdo.: Pedro María Sánchez Cantero.

REGIMEN 05 AUTONOMOS

T./Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P./Población	TD Núm. Reclamación	Período	Importe
2910 38485051	VIZAN URBANO MANUEL	TTE. CORONEL 2	51003	2900018943712	0100 0200	88.757

REGIMEN 01 GENERAL

51100091666	MURALLA CLUB DE CEUTA	PEDRO DE MENESES	51001	5199010070865	05981198	11.293
-------------	-----------------------	------------------	-------	---------------	----------	--------

2.293.- D. José García Rubio, Director General de la Administración, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), hace saber a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación que se acompaña y epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentra inscritos, que ante la imposibilidad de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social emitidas contra ellos, por encontrarse los mismos en situación de ausencia, desconocido, ignorado paradero o haber sido rehusada la notificación, podrán acreditar ante la Administración de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas objeto de la presente reclamación, de acuerdo con los siguiente plazos:

- a) En el caso de que se trate de reclamaciones de deuda:
 - Si la notificación se produce entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.
 - Si la notificación se produce entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.
- b) En el caso de que se trate de actas de liquidación, actas de infracción y prestaciones indebidas:
 - Hasta el último día del mes siguiente al de su notificación.

Dichos plazos son de aplicación de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 30 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29-6-94), según la redacción dada al mismo por el artículo 34 de la Ley 66/1997, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, de 30 de diciembre (B.O.E. 31-12-97) y en el artículo 31.4 de la Ley General de la Seguridad Social, según la redacción dada al mismo por la disposición adicional quinta de la Ley 42/1997, Ordenadora de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, de 14 de noviembre (B.O.E. 15-11-97).

Igualmente, los sujetos responsables del pago que se citan en la relación que se acompaña, podrán presentar el oportuno recurso ordinario, en forma y plazos que más abajo se indica.

Asimismo se comunica que transcurridos los plazos indicados sin haber efectuado alegación alguno ni presentado el justificante de haber ingresado el importe de la deuda reclamada, se iniciará automáticamente la vía ejecutiva con las consecuencias legales que en materia de recargos conlleva y que quedan establecidos en el artículo 27 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, en redacción dada por la Ley 42/1994, ello conforme a lo dispuesto en el artículo 30 de la mencionada Ley.

Contra el presente acto podrá interponerse recurso ordinario, dentro del plazo de un mes siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme se establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. 27-11-92), advirtiéndoles que su interposición no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice con aval suficiente o se consigne el importe de la deuda, incluido en su caso, el recargo de mora en que se hubiese incurrido, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley General de la Seguridad Social de 20-6-94, según la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la citada Ley 42/1994.

Advertencia:

El tipo de documento de deuda viene determinado por el segundo grupo de cifras del número de reclamación de deuda y se corresponde con las siguientes claves:

- 01 Actas Liquidación.
- 02 Reclamaciones de Deuda sin presentación de Boletín.
- 03 Reclamaciones de Deuda con presentación de Boletín.
- 04 Actas de Infracción.
- 07 Reclamaciones de Deuda por Recargo de Mora.
- 08 Reclamaciones de Deuda por otros recursos.
- 09 Expediente de Reclamación de Deuda Acumulada.
- 10 Reclamación de Deuda por responsabilidad.

Ceuta, 28 de mayo de 2001.- EL DIRECTOR DE LA ADMINISTRACION.- Fdo.: José García Rubio.

REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL

Reg.	T/Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P./Población	TD Núm. Reclamación	Período	Importe
111 10	51000384076	MARFIL POSTIGO JOSE MARI	ZZ PLAYA BENITEZ 16	51004 CEUTA	02 51 2001 010061590	1100 1100	110.024
111 10	51000384076	MARFIL POSTIGO JOSE MARI	ZZ PLAYA BENITEZ 16	51004 CEUTA	02 51 2001 010126460	1200 1200	113.694
111 10	51000617381	VIAJES HERCULES, S.L.	CR ALMADRABA 68	51003 CEUTA	03 51 2000 010451433	0900 0900	73.756
111 10	51000621122	HIJOS DE AMAR AYAD, S.A.	CL DELGADO SERRANO 4	51001 CEUTA	03 51 2000 010451635	0900 0900	87.740
111 10	51000621122	HIJOS DE AMAR AYAD, S.A.	CL DELGADO SERRANO 4	51001 CEUTA	03 51 2001 010005212	1000 1000	87.740
111 10	51000629004	MOHAMED HADDU ABDES.	AV REYES CATOLICOS 2	51002 CEUTA	03 51 2001 010005717	1000 1000	111.845
111 10	51000641835	DRIS HAMMU DRIS	CL RAFAEL OROZCO 39	51001 CEUTA	03 51 2000 010451736	0900 0900	48.863
111 10	51000654060	BLINDASUR, S.L.	AV AFRICA 17	51002 CEUTA	02 51 2001 010064321	1100 1100	321.527
111 10	51000654060	BLINDASUR, S.L.	AV AFRICA 17	51002 CEUTA	02 51 2001 010128581	1200 1200	330.143
111 10	51000703065	SUMINISTROS Y CONTRATAS	CL PEDRO DE MENESES	51001 CEUTA	03 51 2000 010453251	0900 0900	112.704
111 10	51000703065	SUMINISTROS Y CONTRATAS	CL PEDRO DE MENESES	51001 CEUTA	03 51 2001 010007131	1000 1000	112.704
111 10	51000710846	GUZMAN PEREZ A. JOSE	CL P FEIJOO, 22	51002 CEUTA	03 51 2001 010007232	1000 1000	46.036
111 10	51000714785	COMERCIAL ALIF, S.A.	CL REAL 62	51002 CEUTA	03 51 2001 010007333	1000 1000	80.910
111 10	51100003154	BORREGO CRUCES JUAN C.	CL TENIENTE PACHECO	51001 CEUTA	03 51 2001 010008040	1000 1000	73.256
111 10	51100003154	BORREGO CRUCES JUAN C.	CL TENIENTE PACHECO	51001 CEUTA	03 51 2001 010008141	1000 1000	62.010
111 10	51100003255	MOHAMED ABDESELAM AB.	PB DE REGULARES 22	51002 CEUTA	02 51 2001 010130403	1200 1200	54.952
111 10	51100065600	RIO RUIZ JUAN CARLOS	PG VIRGEN DE AFRICA	51002 CEUTA	03 51 2000 010455271	0900 0900	142.740
111 10	51100065600	RIO RUIZ JUAN CARLOS	PG VIRGEN DE AFRICA	51002 CEUTA	03 51 2001 010009151	1000 1000	77.857
111 10	51100082168	SERLVICON LIMPIEZAS, S.L.	BD MUELLE DEPORTIVO	51001 CEUTA	03 51 2000 010455675	0900 0900	619.294
111 10	51100091565	ARIZA LOPEZ MANUEL	CL VISTA ALEGRE 27	51001 CEUTA	02 51 2001 010131918	1200 1200	107.384
111 10	51100193619	ABDELKADER MOH. ABSEL	ZZ FINCA GUILLEN 64	51002 CEUTA	02 51 2000 010456988	0900 0900	176.689
111 10	51100216150	PEREZ CHICA SUMINISTROS,	CL TENIENTE PACHECO	51001 CEUTA	03 51 2000 010457291	0900 0900	34.980
111 10	51100216150	PEREZ CHICA SUMINISTROS,	CL TENIENTE PACHECO	51001 CEUTA	03 51 2001 010011575	1000 1000	34.980
111 10	51100216150	PEREZ CHICA SUMINISTROS,	CL TENIENTE PACHECO	51001 CEUTA	02 51 2001 010134241	1200 1200	53.731
111 10	51100220594	LAYACHI ABDELK. ABDEL	BD JUAN CARLOS 47	51002 CEUTA	02 51 2001 010134544	1200 1200	71.914
111 10	51100222113	GUTIERREZ NAVARRO INMA.	ZZ MERCADO CENTRAL A	51001 CEUTA	02 51 2001 010070987	1100 1100	54.952
111 10	51100222113	GUTIERREZ NAVARRO INMA.	ZZ MERCADO CENTRAL A	51001 CEUTA	02 51 2001 010134847	1200 1200	56.783
111 10	51100227567	CARTONAJES DEL ESTRECHO,	ZZ ARROYO DE LAS BOM	51002 CEUTA	03 51 2000 010458002	0900 0900	636.022
111 10	51100227567	CARTONAJES DEL ESTRECHO,	ZZ ARROYO DE LAS BOM	51002 CEUTA	03 51 2001 010012282	1000 1000	821.904
111 10	51100231106	MOHAMED AMAR KARIM	CL ALGECIRAS	51001 CEUTA	02 51 2001 010135251	1200 1200	104.735
111 10	51100232217	PROMONABIL, S.L.	AV LISBOA EDIFICIO N	51002 CEUTA	03 51 2001 010012787	1000 1000	142.140
111 10	51100234136	PROMOC. INMOBILIARIA	PS ROMERO 7	51001 CEUTA	02 51 2001 010135655	0900 0900	268.740
111 10	51100249795	AHMED HADDU ISMAEL	CL GRAN VIA, 7	51001 CEUTA	03 51 2000 010459416	0900 0900	37.908
111 10	51100249795	AHMED HADDU ISMAEL	CL GRAN VIA, 7	51001 CEUTA	03 51 2001 010013292	1000 1000	37.908
111 10	51100251617	BORONAT SECO JOSE LUIS	CL PASEO DE LAS PALM	51001 CEUTA	02 51 2001 010135958	1200 1200	435.120
111 10	51100253435	ABDESELAM AMAR MALLID	AV POLIGONO VIRGEN D,	51002 CEUTA	04 51 2001 005019614	1000 1000	50.100

Reg.	T./Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P./Población	TD Núm. Reclamación	Período	Importe
111 10	51100269502	TRANS. COMPAS MONTE	CL QUEIPO DE LLANO	51001 CEUTA	03 51 2000 010460123	0900 0900	1.151.165
111 10	51100269502	TRANS. COMPAS MONTE	CL QUEIPO DE LLANO	51001 CEUTA	03 51 2001 010014104	1000 1000	1.077.281
111 10	51100269502	TRANS. COMPAS MONTE	CL QUEIPO DE LLANO	51001 CEUTA	02 51 2001 010073213	1100 1100	2.071.412
111 10	51100274148	MARITIMA PUNTA ALMINA, S	CL SARGENTO MENA EDI	51002 CEUTA	03 51 2001 010014508	1000 1000	188.640
111 10	51100278592	ABDELKADER MOH. ABDEL	BD LOS ROSALES 9	51001 CEUTA	02 51 2001 010125753	0100 0100	18.352
111 10	51100284656	SILVA RIVAS JUAN MANUEL	CL DOCE DE DICIEMBRE	51001 CEUTA	02 51 2001 010073819	1100 1100	107.176

REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL

Reg.	T./Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P./Población	TD Núm. Reclamación	Período	Importe
111 10	51100284656	SILVA RIVAS JUAN MANUEL	CL DOCE DE DICIEMBRE	51001 CEUTA	02 51 2001 010137473	1200 1200	110.749
111 10	51100295063	INDUSTRIAL FREGENITE, S	CL REAL 72	51001 CEUTA	03 51 2001 010015316	1000 1000	455.728
111 10	51100306682	MARTIN CONTRERAS RAFAEL	CL PLAYA BENITEZ 22	51002 CEUTA	03 51 2001 010016124	1000 1000	28.336
111 10	51100329318	COVIT LA PAZ	CL PEDRO DE MENESES	51001 CEUTA	02 51 2001 010139493	1200 1200	108.226
111 10	51100341644	BOROSEC, S.L.	PG INDUSTRIAL LA CHI	51002 CEUTA	02 51 2001 010076849	1100 1100	324.605
111 10	51100341644	BOROSEC, S.L.	PG INDUSTRIAL LA CHI	51002 CEUTA	02 51 2001 010140103	1200 1200	438.788
111 10	51100345078	BARCELO LEBRON ANTONIO	BD JUAN CARLOS I 57	51002 CEUTA	03 51 2001 010017437	1000 1000	174.884
111 10	51100345179	AMORES VEGA VICENTE	CL JARDINES DE LA AR	51002 CEUTA	02 51 2001 010140406	1200 1200	106.122
111 10	51100348516	MUÑOZ TORCUATO RAMON	CL MENDOZA 11	51001 CEUTA	02 51 2001 010140810	1200 1200	254.020
111 10	51100349122	IMPROALMAR, S.L.	CL REAL 71	51001 CEUTA	02 51 2001 010140911	1200 1200	127.013
111 10	51100363064	HOTEL RUFINO DE CEUTA, S	AV MARTINEZ CATENA, 6	51002 CEUTA	03 51 2000 010373631	0700 0700	15.168
111 10	511001363064	HOTEL RUFINO DE CEUTA, S	AV MARTINEZ CATENA, 6	51002 CEUTA	02 51 2000 010465173	0900 0900	57.458
111 10	51100367411	RGUEZ GONZALEZ EMMA	PS COLON 3	51001 CEUTA	02 51 2001 010142022	1200 1200	55.508
111 10	51100369431	MOH. MAATI ABDELAZIZ	AV ALCALDE SANCHEZ P	51001 CEUTA	03 51 2001 010019558	1000 1000	67.478
111 10	51100372764	CRIS CEUTA, S.L.	CL MUELLE CAÑONERO D	51002 CEUTA	04 51 2001 005024260	1200 1200	50.100
111 10	51100372764	CRIS CEUTA, S.L.	CL MUELLE CAÑONERO D	51002 CEUTA	04 51 2001 005024361	1200 1200	50.100
111 10	51100372764	CRIS CEUTA, S.L.	CL MUELLE CAÑONERO D	51002 CEUTA	03 51 2001 010019760	1000 1000	24.511

REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

521 07	021000697939	BAHLOUL - ALI	BD VARELA POZO 7	51002 CEUTA	03 51 2001 010110595	0700 1000	157.790
521 07	030083317475	BORONAT SECO JOSE LUIS	CL PASEO LAS PALMERA	51001 CEUTA	02 51 2001 010082004	0800 1200	197.238
521 07	030083317475	BORONAT SECO JOSE LUIS	CL PASEO LAS PALMERA	51001 CEUTA	03 51 2001 010110700	0700 0700	39.448
521 07	080176883465	LLADO LARA JUAN MIGUEL	PO PALMERAS 2	51002 CEUTA	02 51 2000 010374540	0300 0600	147.754
521 07	080176683465	LLADO LARA JUAN MIGUEL	PO PALMERAS 2	51002 CEUTA	02 51 2001 010082105	0700 1200	221.630
521 07	080496640531	LOPEZ FERNANDEZ ISABEL	CL SERRALLO	51002 CEUTA	02 51 2001 010082408	1200 1200	39.448
521 07	110046508126	GALAN OCON JOSE MARIA	PS ROMERO 7	51002 CEUTA	02 51 2001 010082812	0700 1200	236.686
521 07	110054504158	DGUEZ BARBA JOSE ANT	CL LOMA MARGARITA, 42	51003 CEUTA	02 51 2001 010082913	0700 1200	236.686
521 07	110067566523	BERNAL BALMAIN MANUEL	CL FRUCTUOSO MIAJA 1	51001 CEUTA	02 51 2001 010083115	0700 1200	221.630
521 07	111008813960	QUIREZA ABDEL LAH ISMAEL	CL AYMAT GONZALEZ 4	51002 CEUTA	02 51 2001 010083317	0700 1200	236.686
521 07	140069873541	ROJAS LARA PEDRO	CL JUAN I DE PORTUGA	51001 CEUTA	02 51 2001 010083721	0700 1200	236.686
521 07	180045636587	MUÑOZ TORCUATO RAMON	BD JUNTA OBRA DEL PU	51001 CEUTA	02 51 2001 010083923	0700 1200	236.686
521 07	180050354225	NAVARRO SANJIMENEZ PE.	CL CORDOBA 1	51002 CEUTA	02 51 2001 010084024	1200 1200	39.448
521 07	180074564011	PEREZ ESTEVE ANGEL	AV SAN JUAN DE DIOS	51002 CEUTA	02 51 2001 010084226	0700 1200	221.630
521 07	230047782505	SORIANO CASTRO FRAN.	CL SGT. CORIAT "TRANS	51001 CEUTA	03 51 2001 010110902	0800 0800	39.448
521 07	280249566240	BARGA PALACIOS JOSE IGNA	CL PASAJE ROMERO 7	51001 CEUTA	02 51 2001 010084428	0700 1200	236.686
521 07	280349617696	HAMED MOHAMED FARIDA	CL AVD.AFRICA 7	51002 CEUTA	03 51 2001 010111003	0700 0700	39.448
521 07	290055642405	VAZQUEZ PARTAL FRANCISCO	CL GONZALEZ BESADA 1	51001 CEUTA	03 51 2001 010111104	0700 1000	157.790
521 07	290093403289	LOPEZ JIMENEZ DOMINGO	CL MERCADO DE ABASTO	51002 CEUTA	02 51 2001 010085135	1100 1200	78.895
521 07	290093403289	LOPEZ JIMENEZ DOMINGO	CL MERCADO DE ABASTO	51002 CEUTA	03 51 2001 010111407	0700 1000	157.790
521 07	291015147356	LEON NAVARRETE JUAN ENRI	CL MUELLE ESPAÑA,NAV	51001 CEUTA	02 51 2001 010085236	1100 1100	39.448
521 07	300095025390	LIGERO RAMOS J. MANUEL	CL ALVAREZ 1	51001 CEUTA	02 51 2001 010085337	0700 0700	39.448

REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

Reg.	T./Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P./Población	TD Núm. Reclamación	Período	Importe
521 07	330082723202	FDEZ FERNANDEZ JOSE	CL GONZALEZ BESADA 1	51001 CEUTA	02 51 2001 010085438	0700 1200	236.686
521 07	460172230978	IZQUIERDO ANCIANO JUAN	CL GALEA 4	51001 CEUTA	02 51 2001 010085741	1000 1000	39.448
521 07	480091860271	LLADO PALACIOS LUIS	CL ADORATRICES 4	51002 CEUTA	02 51 2001 010085842	0700 1200	197.238
521 07	510002036992	MORENO CRESPO ANDRES	CL GLEZ VEGA 8	51001 CEUTA	02 51 2001 010086549	0700 1200	236.686
521 07	510002484206	HAMIDO ABSELAM ABDEL.	BD JUAN CARLOS I 11	51002 CEUTA	02 51 2001 010087357	0700 1200	236.686
521 07	510002514922	ROMAN ANDREU MARGARITA	ZZ CUARTEL ACUARTELA	51002 CEUTA	02 51 2001 010087458	0800 0800	39.448
521 07	510002525531	LEBRON CHACON JUAN LUIS	CL REAL 41	51001 CEUTA	02 51 2001 010087559	0700 1200	236.686

Reg.	T./Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P./Población	TD Núm. Reclamación	Período	Importe
521 07 510002565846		BERMEJO CALLE CARLOS	BD JOSE ZURRON 25	51002 CEUTA	02 51 2001 010087761	1000 1200	110.815
521 07 510002756210		BHAGCHAND DASWANI RA.	CL REAL 1	51001 CEUTA	02 51 2001 010088165	0700 0900	118.343
521 07 510002904841		MUSTAFA MOH. MUSTAFA	ZZ PLAYA BENITEZ, 2	51004 CEUTA	02 51 2001 010088468	0700 1200	236.686
521 07 510002938587		MOHAMED MOH. MOTHAR	CL BDA MANZANERA 179	51002 CEUTA	02 51 2001 010088569	0700 1200	221.630
521 07 510002939904		AMAR HAMADI MUSTAFA	CL INDEPENDENCIA 7	51001 CEUTA	03 51 2001 010111912	0700 0700	39.448
521 07 510003014975		GRACIA ALCANTARA JOSE	CL GRAL. YAGÜE, BAJO	51001 CEUTA	02 51 2001 010088771	0800 1200	197.238
521 07 510003042055		AHMED LAARBI MOHAMED	CL GARCIA BENITEZ 12	51002 CEUTA	03 51 2001 010112114	0900 0900	39.448
521 07 510003085909		NUÑEZ SAMIÑAN ANTONIO	CL BDA DE LA LEALTAD	51002 CEUTA	02 51 2001 010088973	0700 1200	236.686
521 07 510003102376		AHMED MOHAMED ABDEL.	BD SAN DANIEL 27	51002 CEUTA	03 51 2001 010112215	0700 0700	39.448
521 07 510003347203		GONZALEZ MARTIN ANTONIO	CL BD LA LEALTAD S A	51001 CEUTA	02 51 2001 010089579	1100 1200	78.895
521 07 510003347203		GONZALEZ MARTIN ANTONIO	CL BD LA LEALTAD S A	51001 CEUTA	03 51 2001 010112619	0700 1000	118.343
521 07 510003464714		ABDELKADER MOH. ABSEL	ZZ FINCA GUILLEN 65	51002 CEUTA	02 51 2001 010089983	1000 1100	78.895
521 07 510003480373		VASHDEV HARIRAMANI KISHI	CL REAL 90	51001 CEUTA	02 51 2001 010090084	0700 1200	236.686
521 07 510003581215		GARCIA SOLER ISABEL	CL TTE ARRABAL 8	51001 CEUTA	02 51 2001 010090387	0700 0700	39.448
521 07 510003637290		MARIN RODRIGUEZ FRAN.	CL AVD. SANCHEZ PRAD	51001 CEUTA	03 51 2001 010113124	0800 1000	118.343
521 07 510003652448		MOHAMED MOHAMED MOH.	BD PRINCIPE ALFONSO	51002 CEUTA	02 51 2001 010090791	0700 1200	236.686
521 07 510003750458		ARTERO GONZALEZ FRAN.	CL MARQUES DE SANTIL	51001 CEUTA	02 51 2001 010090993	0700 1200	236.686
521 07 510003814419		ALONSO RGUEZ JOAQUIN	CT MONTE HACHO PARCE	51002 CEUTA	02 51 2001 010091296	1100 1100	39.448
521 07 510003838768		JIMENEZ LORDA RAMON	ZZ MERCADO CENTRAL	51002 CEUTA	02 51 2001 010091300	0700 1200	221.630
521 07 510003850690		MOHAMED AHMED HOSSAIN	CL NICARAGUA.EDIFICI	51002 CEUTA	03 51 2001 010113528	0700 1000	157.790
521 07 510003895958		SOLANO VALVERDE ALBERTO	CL SARGENTO MENA 10	51001 CEUTA	03 51 2001 010113730	0700 1000	157.790
521 07 510003957996		REVIRIEGO GUERRERO ANT.	ZZ GALERIA HOTEL LA	51001 CEUTA	02 51 2001 010091805	0700 1200	236.686
521 07 510003977093		MOZA ROSA FRANCISCO	CL COLONIA WEIL 6	51002 CEUTA	02 51 2001 010091906	0900 1000	73.877
521 07 510003986389		SENTIS AZUARA MARIA SOLE	CL JAUDENES 4	51002 CEUTA	02 51 2001 010092209	1200 1200	39.448
521 07 510004067124		DURAN GUERRERO M.ª CAR	GR ALFAU 7	51001 CEUTA	02 51 2001 010092613	0900 1000	73.877
521 07 510004115927		SASPORTE CHOCRON SAADIA	CL REAL 24	51001 CEUTA	02 51 2001 010092714	0700 1200	244.512
521 07 510004122290		GUTIERREZ VERA ANTONIO	CL VIRREY CONDE VERG	51002 CEUTA	03 51 2001 010113932	0700 0900	118.343
521 07 510004125526		LAYACHI ABDELK. ABDEL	CL BDA.JUAN CARLOS I	51002 CEUTA	02 51 2001 010092815	0700 1200	236.686
521 07 510004154424		MARTIN RODRIGUEZ AFRICA	CL BDA.MANZANERA, MER	51002 CEUTA	03 51 2001 010114134	0900 0900	39.448
521 07 510004180692		VILCHEZ VAZQUEZ MANUEL	ZZ MERCADO CENTRAL P	51001 CEUTA	02 51 2001 010093320	0700 1200	236.686
521 07 510004268295		AMORES VEGA VICENTE	UR LOMA DEL PEZ 56	51002 CEUTA	02 51 2001 010093623	0700 1200	221.630
521 07 510004273551		MARISCAL PONCE M.ª MAR	PG VIRGEN DE AFRICA	51002 CEUTA	02 51 2001 010093724	1200 1200	39.448
521 07 510004278706		ROUCO GARCIA JOSE LUIS	PG VIRGEN DE AFRICA	51002 CEUTA	02 51 2001 010093825	0700 1200	236.686
521 07 510004281837		OLALDE GONZALEZ PEDRO	AV ADORATRICES 2	51002 CEUTA	03 51 2001 010114437	1000 1000	39.448
521 07 510004363073		SADIK HAMADI YAMAL	CL BARO ALEGRET 12	51002 CEUTA	02 51 2001 010094027	0800 0900	78.895

REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

Reg.	T./Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P./Población	TD Núm. Reclamación	Período	Importe
521 07 510004391971		VISO GOMEZ MARIA ELENA	CL MERCADO CENTRAL D	51001 CEUTA	02 51 2001 010094229	0700 1200	236.686
521 07 510004410361		ARJANDAS LALWANI SAVITA	CL REAL 90	51001 CEUTA	02 51 2001 010094330	0700 1200	236.686
521 07 510004479675		RAMOS CANO FRANCISCO	PL ALBORAN 56	51002 CEUTA	03 51 2001 010114841	0800 1000	118.343
521 07 510004508977		HAMED MOHAMED MOH.	CL MARINA ESPAÑOLA 2	51003 CEUTA	02 51 2001 010094936	0700 0700	39.448
521 07 510004524741		RIO RUIZ JUAN CARLOS	LG LOMA LARGA MONTES	51002 CEUTA	03 51 2001 010114942	0700 1000	157.790
521 07 510004532926		MOH. MAATI ABDELAZIZ	CL CLAUDIO VAZQUEZ 6	51001 CEUTA	02 51 2001 010095037	0900 1100	118.343
521 07 510004638212		NAVARRO REYES GONZALO	ZZ NO CONSTA	51001 CEUTA	03 51 2001 010115548	0700 1000	157.790
521 07 510004765625		GONZALEZ GARCIOLO MARIA	BO LOS ROSALES 22	51002 CEUTA	02 51 2001 010096552	1100 1200	78.895
521 07 510004827461		AMAR MESAUD MINA	CL POLIGONO VIRGEN A	51002 CEUTA	03 51 2001 010116356	0700 1000	157.790
521 07 510004835444		CHICON GARCIA JUAN JOSE	CL GARCIA VALIÑO ,CA	51002 CEUTA	02 51 2001 010097259	0700 1200	236.686
521 07 510004925370		ROVAYO GARCIA GONZALO	PS DEL REVELLIN 21	51001 CEUTA	03 51 2001 010116558	0900 0900	39.448
521 07 510004960231		RODAS RODAS GEMA	BD GARCIA VALIÑO	51002 CEUTA	02 51 2001 010097865	0800 1200	197.238
521 07 510004999637		ALCALA VILLAR ROSA M.ª	BD JOSE ZURRON 3	51002 CEUTA	02 51 2001 010098168	0700 0700	39.448
521 07 510005000344		AHMED AMAR MOHAMED	ZZ CARRETERA SERRALL	51003 CEUTA	03 51 2001 010116962	0700 1000	118.343
521 07 510005030656		AHMED HACH ABDES. SAI	CL ARCOS QUEBRADOS 1	51003 CEUTA	02 51 2001 010098471	0700 1200	236.686
521 07 510005112704		PEREZ CONTRERAS M.ª CA	BD PGNO V. DE AFRICA	51001 CEUTA	02 51 2001 010098875	0700 1200	197.238
521 07 510005113007		FDEZ ARROYO MARTA M	BD BENZU 22	51004 CEUTA	02 51 2001 010098976	0700 1200	236.686
521 07 510005173530		SANCHEZ VIÑUALES JESUS J	CL TIRSO DE MOLINA 1	51002 CEUTA	02 51 2001 010099178	0700 1200	221.630
521 07 510005182119		DRIS AZARGUAL MOHAMED	CL CASTILLO HIDALGO	51002 CEUTA	02 51 2001 010099279	0700 1200	236.686
521 07 510005192021		MARTINEZ GARCIA FRANCISC	CL REAL 21	51001 CEUTA	02 51 2001 010099380	0900 1200	147.754
521 07 510005192021		MARTINEZ GARCIA FRANCISC	CL REAL 21	51001 CEUTA	03 51 2001 010117366	0800 0800	36.938
521 07 510005192223		DIAZ CARMONA RICARDO	CL CANALEJAS 12	51001 CEUTA	02 51 2001 010099481	0700 1100	118.343
521 07 510005314481		AMAR AYAD MOHAMED	AV EJERCITO ESPAÑOL	51002 CEUTA	03 51 2001 010117871	0700 1000	157.790
521 07 511000004682		VILAR URIA MARIA CARMEN	AV ESPAÑA 1	51002 CEUTA	02 51 2001 010101303	1200 1200	39.448
521 07 511000054495		ELHICHOU NO CONSTA ABDEL	CL ARROYO DE LAS BOM	51003 CEUTA	03 51 2001 010118578	0900 1000	78.895

521 07 511000107241	TALLIN NO CONSTA MOUH	ZZ MERCADO CENTRAL P	51001 CEUTA	02 51 2001 010101808	0700 1200	221.630
521 07 511000171909	MOH. ABDESELAM SALIMA	CL TENIENTE RUIZ (JU)	51001 CEUTA	03 51 2001 010118780	0700 1000	157.790
521 07 511000224752	RGUEZ GONZALEZ EMMA	AV ESPAÑA 3	51002 CEUTA	03 51 2001 010118982	0700 1000	157.790
521 07 511000258300	DUAS NO CONSTA MOHAMED	CL PL. INDST. TARAJAL	51003 CEUTA	02 51 2001 010102212	1000 1200	118.343
521 07 511000297807	YASSIN NO CONSTA SAID	AV REYES CATOLICOS 4	51002 CEUTA	03 51 2001 010119083	0700 0700	39.448
521 07 511000322664	MOHTAR MOHAMED YUSEF	CL TTE RUIZ. PENSION	51002 CEUTA	02 51 2001 010102818	0700 1200	221.630
521 07 511000340546	BENNIS NO CONSTA FAROUK	AV MUELLE CAÑONERO D	51001 CEUTA	03 51 2001 010119184	0700 1000	157.790
521 07 511000379548	MAKH. NO CONSTA ABDEN	CL DELGADO SERRANO 4	51001 CEUTA	02 51 2001 010103222	0700 1200	236.686
521 07 511000424614	ACHARGUI NO CONSTA EL HO	CL CUESTA EL HACHO,R	51003 CEUTA	03 51 2001 010119487	0700 1000	157.790
521 07 511000475336	ABDERRAHAMAN MOH. FAR	BD BENZU, S/N (FRENT)	51004 CEUTA	02 51 2001 010103525	0700 1200	236.686
521 07 511000528886	MOHAMED AMAR ISMAEL	CL PLAYA DE BENITEZ	51004 CEUTA	02 51 2001 010119790	1000 1000	39.448
521 07 511000530405	PEREZ RODRIGUEZ JOSE ANT	CL CALDERON DE LA BA	51002 CEUTA	02 51 2001 010103727	0700 1200	236.686
521 07 511000594160	MARTIN LLEDO MARIA ROSA	AV AFRICA 43	51002 CEUTA	02 51 2001 010104030	0700 0900	118.343
521 07 511000632051	HAMIDO MOHAMED MOH. R	CL RESIDENCIAL MEDIN	51003 CEUTA	02 51 2001 010104131	0700 1200	236.686
521 07 511000640034	LAHASSEN HIDAR MOHAMED	CL PASJ. RECREO "CONS"	51001 CEUTA	02 51 2001 010104232	0700 1200	236.686
521 07 511000759060	MOHAMED AMAR NAYAT	CL CARRETERA DE BENZU	51003 CEUTA	02 51 2001 010104737	0700 1200	236.686
521 07 511000792002	MOHAMED MOH. NAUAL	BD JUAN CARLOS I, 42	51002 CEUTA	02 51 2001 010104838	0700 1200	221.630

REGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

Reg.	T./Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P./Población	TD Núm. Reclamación	Período	Importe
521 07 511000802106		SEGLAR TOMEU M.ª CARME	CL INSTITUTO CAMOENS	51001 CEUTA	03 51 2001 010120093	0700 1000	157.790
521 07 511000839286		HAMIDO MOHAMED ALI	CL ESPAÑOLETO 3	51002 CEUTA	02 51 2001 010105040	0700 1200	236.686
521 07 511000927091		PIRES NO CONSTA JOSE	CL RESIDENCIAL DON A	51002 CEUTA	02 51 2001 010105242	0700 1200	236.686
521 07 511000944875		RUIZ RODRIGUEZ MARIA JOS	CL AVD. EJERCT. ESPAÑOL	51002 CEUTA	02 51 2001 010105343	0700 1200	236.686
521 07 511000951242		SANTOS TORRES M.ª CARM	CL JUAN I DE PORTUGAL	51002 CEUTA	02 51 2001 010105444	0700 1200	236.686
521 07 511000970440		AHMED HADDU ISMAEL	CL MARTINEZ CALVENTE	51002 CEUTA	03 51 2001 010120400	1000 1000	39.448
521 07 511001042683		MOURABIT NO CONSTA AH.	CL JUAN DE JUANES 1	51002 CEUTA	02 51 2001 010106050	0700 1200	236.686
521 07 511001050363		JIMENEZ ALCAIDE FCO JAVI	CL IBIZA 7	51001 CEUTA	03 51 2001 010120602	1000 1000	39.448
521 07 511001050565		AHMED MOHAMED RIAD	CL PLAYA BENITEZ 163	51003 CEUTA	02 51 2001 010106252	0700 1200	236.686
521 07 511001161107		ZHAN - HAO	PG VIRGEN DE AFRICA	51002 CEUTA	02 51 2001 010107060	1000 1200	118.343
521 07 511001171817		ABDELAZID AHMED MOH.	CL LOPE DE VEGA 12	51002 CEUTA	03 51 2001 010120804	0800 1000	118.343
521 07 511001287409		HASSOUNI NO CONSTA MOH.	BD PRINCIPE FELIPE 4	51002 CEUTA	02 51 2001 010107868	0700 1200	236.686
521 07 511001302967		MAIMON MOH. ABHUDEN R	PG VIRGEN DE AFRICA	51002 CEUTA	02 51 2001 010108373	0700 0700	36.938
521 07 511001309637		SANCHEZ CUADRO FRANC.	BD JUAN CARLOS I 26	51002 CEUTA	02 51 2001 010108474	0900 0900	36.938
521 07 511001345003		GUIL GIL BARBARA	CL ANTIOCO 21	51001 CEUTA	02 51 2001 010108777	0700 1100	184.692
521 07 511001445437		AHMED AL LAL MUSTAFA	CL VIRGEN DE LA LUZ	51002 CEUTA	02 51 2001 010109888	0700 1200	236.686
521 07 511001456854		FEDRIANI BERNABE ALMU.	AV MARINA ESPAÑOLA 9	51002 CEUTA	02 51 2001 010109989	0700 0800	78.895
521 07 511001469382		BASRI - MOUNA	ZZ VILLA JOVITA C/GO	51002 CEUTA	02 51 2001 010110191	1200 1200	39.448
521 07 511001595987		FRANK ANDRES - BONGERS	CL GRAL ARANDA (ATICO)	51001 CEUTA	02 51 2001 010110494	1200 1200	39.448

REGIMEN 08 REGIMEN ESPECIAL DEL MAR

811 10 51100220493	MARITIMA PUNTA ALMINA S.	CL SARGENTO MENA EDI	51001 CEUTA	03 51 2001 010011777	1000 1000	339.353
811 10 51100220695	MARITIMA PUNTA ALMINA S.	CL SARGENTO MENA EDI	51001 CEUTA	03 51 2001 010011979	1000 1000	189.852
811 10 51100368825	FERRYS DEL MEDITERRANEO,	CL ESTACION MARITIMA	51001 CEUTA	03 51 2001 010019457	1000 1000	629.401
811 10 51100368825	FERRYS DEL MEDITERRANEO,	CL ESTACION MARITIMA	51001 CEUTA	02 51 2001 010142224	1200 1200	841.460
812 10 51100174623	PESQUERAS ROSBE S.L.	CL PASEO DEL REVELLIN	51001 CEUTA	02 51 2001 010133534	1200 1200	816.715
813 10 51003020153	MOHAMED LAARBI - AICHA	CL VICEDO MARTINEZ	51002 CEUTA	02 51 2001 010130100	1200 1200	36.001
814 10 51002900117	ATENCIA GALAN CLOTILDE	PG VIRGEN DE AFRIC	51002 CEUTA	02 51 2001 010066139	1100 1100	33.452
814 10 51002900117	ATENCIA GALAN CLOTILDE	PG VIRGEN DE AFRIC	51002 CEUTA	02 51 2001 010130096	1200 1200	33.452

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Inst. de Migraciones y Servicios Sociales

2.294.- La Dirección Provincial del IMSERSO en Ceuta en la tramitación del/los expediente/s indicados a continuación ha intentado notificar la/s resolución/es indicada/s a continuación, sin que se haya podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la ley 30/92, de 26 de noviembre, ley de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común (B.O.E. del 27), modificada por ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. del 14).

EXPEDIENTE/S APELLIDOS Y NOMBRE

51/300/J/1991	MOHAMED HAMED MARRA, Habiba
51/129/J/1992	MOHAMED AMAR, Saddik
51/548/I/1992	MOHAMED HASMEDI, Erhimo
51/457/I/1993	MOHAMED HOSSAIN, Yamina
51/359/I/1994	MOHAMED AHMED, Zineb
51/181/I/1998	MOHAMED HICHO, Rahma
51/221/I/1998	MOHAMED AL-LUCH, Farida
51/209/I/1999	MOHAMED GARBAUI, Fatima

Se advierte a los interesados que podrán interponer reclamación previa a la vía judicial social ante esta Dirección Provincial, dentro de los treinta días siguientes a esta publica-

ción, de conformidad con lo dispuesto en el art. 71 del texto refundido de la ley de Procedimiento Laboral, Real Decreto Legislativo 2/95, de 07 de abril (B.O.E. del 11).

Ceuta, a 28 de mayo de 2001.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo.: Fernando Jimeno Jiménez.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Inst. Nacional de Empleo de Málaga

2.295.- "Relación de Comunicaciones sobre responsabilidad empresarial, que no han podido ser notificadas a tenor de lo establecido en el art. 59.2 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común" "Boletín oficial del Estado" de 27-11-92).

RAZON SOCIAL	Nº S.S.	DOMICILIO	LOCALIDAD	COMUNICACION	IMPORTE
RECUBRIMIENTO CEUTA, S.L	51/100092272	Playa Benitez Ed. Punta Europa, S.C.	51002 CEUTA	26/10/00	75.134

Por medio del presente edicto se notifica la expresada responsabilidad a todos los interesados, al amparo de lo dispuesto en el art. 59.4 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

El ingreso podrán realizarlo en el cuenta núm. 20380981408706000203787 de Recursos Diversos Provinciales de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en la Entidad Financiera Caja de Madrid.

Conforme a lo dispuesto en la letra b) del nº 1 del art. 32 del Real Decreto 625/85, de 2 de abril (B.O.E. nº 109 de 7 de mayo), dispone del plazo de 10 días a partir de la notificación de la presente comunicación para formular por escrito las alegaciones que estime pertinentes. Transcurrido dicho plazo se emitirá la correspondiente Resolución.

Málaga, a 27 de abril de 2001.- EL DIRECTOR PROVINCIAL DEL INEM.- Fdo.: José Manuel Diz Serrato.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Instituto Nacional de Empleo

2.296.- Por esta Dirección Provincial se ha dictado Resolución en expediente en el que se ha iniciado un proceso sancionador sobre suspensión de prestaciones, contra D.ª Mercedes Sánchez García, con D.N.I. nº 51.394.359, por el motivo de: " No presentarse, previo requerimiento ante la entidad gestora (no presentación a curso de Lenguaje de Signos Especiales) .Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común con la redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE nº 12 de 14 de enero).

Los motivos expresados en la propuesta son causa de pérdida de la prestación por desempleo durante un mes según lo dispuesto en el número 1.1 del art. 46 de la Ley 8/88, de 7 de abril (B.O.E. nº 91, de 15 de abril) modificado por la Ley 22/93, de 29 de diciembre (B.O.E. nº 313, de 31 de diciembre).

El número 1.2 del artículo 46 de la Ley 8/88, modificado por la Ley 22/93, de 29 de diciembre (B.O.E. nº 313, de 31 de diciembre) establece que la infracción cometida es determinante de la pérdida de la condición de demandante de empleo dejando sin efecto los derechos que por la inscripción como tal tuviera reconocidos.

El número 4 del artículo 46 de la Ley 8/88 autoriza al INEM a dictar Resolución sobre esta materia.

Esta Dirección Provincial, en base a los preceptos citados, y demás de general aplicación, ha resuelto suspenderle la prestación que está siendo percibida por Ud. por el período de 1 MES quedando sin efecto su inscripción como demandante de empleo, con la pérdida de derechos que como tal tuviera reconocidos.

Transcurridos el periodo de suspensión establecido, le será reanudada de oficio la prestación, siempre que mantenga su situación de desempleo y se inscriba de nuevo como demandante de empleo, para lo cual deberá personarse en su Oficina de Empleo.

Se advierte que de no estar conforme con el acuerdo adoptado, dispone de 30 días, contados desde la publicación de la presente Resolución, para interponer ante este Organismo, a través de su Oficina de Empleo, la preceptiva Reclamación Previa a la vía jurisdiccional, según lo dispuesto en el art. 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/95 de 7 de abril (B.O.E. nº 86 de 11 de abril).

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el expediente reseñado, estará de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial del INEM.

Ceuta, 6 de junio de 2001.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo.: José A. Terrío Fernández-Muñiz.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta

2.297.- En los autos de referencia se ha dictado la siguiente resolución:

PROVIDENCIA MAGISTRADO-JUEZ
D. JESUS M.^a DEL CACHO RIVERA
En Ceuta a treinta de Mayo de 2001

Dada cuenta, el precedente escrito del Procurador Sr. Teruel López, únase a los autos de su razón y a su vista, tal como se interesa emplácese nuevamente al demandado a través del B.O.C., por término de 9 días comparezca contestándola por escrito y con firma de Letrado, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado en situación legal de rebeldía procesal, dándose por contestada la demanda, siguiendo el juicio su curso.

A los efectos del art. 1563 de la L.E.C., se le hace saber al demandado que podrá enervar el desahucio si en algún momento anterior al señalado para la celebración del juicio, paga al actor o pone a disposición de este Juzgado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao-Vizcaya con el n° 1313/0000/14/0105/00 o notarialmente el importe de las cantidades en cuya ineffectividad se sustenta la demanda y el de las que en dicho instante adeude.

Así lo acuerda, manda y firma S.S.^a, doy fe.

Y, para que sirva de notificación y emplazamiento a D. Hasan Abselam Hamed, se expide la presente en Ceuta a treinta de mayo de dos mil uno.- EL SECRETARIO.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Instituto Nacional de Empleo

2.298.- Por esta Dirección Provincial se ha dictado Resolución en expediente en el que se ha iniciado un proceso sancionador sobre suspensión de prestaciones, contra D.^a Soodia Omar Hamed, con D.N.I. n° 45.089.158, por el motivo de no renovar la demanda de empleo en la forma y fecha que se determinan por la entidad gestora en el documento de renovación de la demanda. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común con la redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE n° 12 de 14 de enero).

La no renovación de la demanda es causa de pérdida de la prestación durante un mes, según lo dispuesto en el número 1.1 del artículo 46 de la Ley 8/88, de 7 de abril, e implica dejar sin efecto su inscripción como demandantes de empleo con la pérdida de derechos que como tal tuvieran reconocidos, según el número 1.2 párrafo segundo del artículo 46 de la Ley 8/88, redacción dada por el apartado 19 del art. 35 de la Ley 50/98 de 30 de diciembre (BOE de 31 de diciembre).

Esta Dirección Provincial, ha resuelto suspenderles la prestación por el período de 1 mes, transcurrido el cual, les será reanudada de oficio, siempre que mantengan su situación de desempleo y se inscriban de nuevo como demandantes de empleo, para lo cual deberán personarse en su Oficina de Empleo.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial del INEM.

Contra esta resolución, conforme a lo previsto en el art. 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (BOE n° 86, de 11 de abril), podrá interponer escrito de Reclamación Previa ante esta Dirección, presentándolo en su correspondiente Oficina de Empleo o en la Dirección Provincial del INEM, en el plazo de treinta días, siguiente a la fecha de notificación de la presente resolución.

Ceuta, 6 de junio de 2001.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo.: José A. Terrío Fernández-Muñiz.

Ministerio de Defensa Ejército de Tierra Zona Militar de Ceuta

2.299.- NEGOCIADO DE EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS N° 17.

TEXTO NOTIFICANDO TRAMITE DE AUDIENCIA PARA QUE SEA EXPUESTO EN EL TABLON D EDICTOS/PUBLICADO EN B.O. DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA.

D. CARLOS LUIS CASADO ARENAS, INSTRUCTOR DEL NEGOCIADO DE EXPEDIENTE ADMINISTRATIVOS N° 17. DE LA ZONA MILITAR DE CEUTA.

HACE SABER: Que no habiéndose podido efectuar la notificación a D. MOHAMED ABDESELAM MOHAMED (45.096.040) por no comparecer el interesado a la citación de comparecencia efectuada por servicio de correos el día 19/05/01, y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4, en relación con artículo 61, ambos de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Pública y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, que en el expediente de insuficiencia de condiciones psicofísicas con el número 44/01 que se le instruye, por el presente se le notifica, EN TRAMITE DE AUDIENCIA AL INTERESADO, que en este Negociado se encuentra a su disposición actuado en el referido expediente en el momento actual de su tramitación.

En este mismo acto se le informa que, al termino del plazo abajo indicado, será remitido a la Dirección General de Personal, para su curso reglamentario, ante la autoridad que debe dictar Resolución sobre el mismo, Excmo. Sr. Ministro de Defensa.

Se le significa al interesado que puede presentar documentos y justificaciones que estime pertinente y alegar lo que considere conveniente, para lo cual dispone de un plazo de DIEZ días a partir de la fecha de la publicación de la presente notificación, todo ello en aplicación de lo dispuesto en

el artículo 84 de la citada Ley N.º 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ceuta, a seis de junio de dos mil uno.- EL OFICIAL INSTRUCTOR.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

2.300.- 1.- Entidad Adjudicadora:

- a) Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.
- c) Número de expediente: 196/2001

2.- Objeto del Contrato:

- a) Descripción del contrato: SERVICIO DE BALIZAMIENTO DE LAS PLAYAS DE LA CIUDAD DE CEUTA.

b) Plazo de ejecución: El establecido en las especificaciones técnicas a regir en la ejecución del contrato.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación: 5.995.492 Ptas. (36.033,63 Euros).

5.- Garantía Definitiva: El 4% del importe de adjudicación.

6.- Obtención de documentos e información:

- a) Entidad: Negociado de Contratación, Ciudad Autónoma de Ceuta.
- b) Domicilio: C/. Padilla, Edificio Ceuta Center, s/n.
- c) Localidad y Código Postal: 51001, Ceuta.
- d) Teléfono: 956-528253-54.
- e) Telefax: 956-528284.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: OCHO (8) días naturales siguientes al de la publicación de este anuncio en el B.O.C..

7.- Requisitos específicos del contratista:

Los establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación:

- a) Fecha límite de presentación: OCHO (8) días naturales siguientes al de la fecha del anuncio en el B.O.C.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:

1º) Entidad: Registro General de la Ciudad Autónoma de Ceuta de 9:00 a 13:00 horas.

2º) Domicilio: Plaza de África s/n.

3º) Localidad y Código Postal: 51001, Ceuta.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: el determinado en el R.D. Legislativo 2/

200, de 16 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

9.- Apertura de ofertas:

- a) Entidad: Ciudad Autónoma de Ceuta.
- b) Domicilio: Consejería de Hacienda. Edificio Ceuta Center. C/. Padilla s/n.
- c) Fecha y Hora: A las 12,00 horas del día siguiente hábil al que finalice el plazo de presentación de ofertas.
- d) Fecha: A las 12:00 horas del día siguiente hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de ofertas.

10.- Otras Informaciones.

- a) Gastos del anuncio: A cargo del adjudicatario.

En Ceuta a 7 de junio de 2000.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

2.301.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en su nueva redacción dada por el artículo 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar el acto cuyo interesado/s y concepto/s tributario/s se especifican, a continuación:

Nombre y apellidos o Razón Social: Mohamed Mohamed Liazid.

N.I.F.: 45.049.831

Concepto tributario: Impuesto sobre la Construcción, Instalaciones y Obras.

Acto: Acta de prueba preconstituida n.º 124/2001.

En virtud de lo anterior, se emplaza al citado sujeto pasivo o, en su caso, a su representante debidamente acreditado, para que comparezca en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en la Dependencia del Servicio de Inspección de Tributos de la Ciudad de Ceuta, sita en la 1.ª planta de la calle Padilla número 3, al objeto de practicar la notificación del referido acto.

Asimismo, se advierte al interesado que en el caso de no comparecer en el mencionado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ceuta, 16 de junio de 2001.- EL INSPECTOR DE FINANZAS.- Emilio Lozano García.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

2.302.- 1.- Entidad Adjudicadora:

- a) Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.
- c) Número de expediente: 277/2001

2.- Objeto del Contrato:

- a) Descripción del contrato: SUMINISTRO E INSTALACION DE ALUMBRADO ORNAMENTAL DE LA FERIA DE CEUTA 2001.
- b) Lugar de entrega: Ciudad Autónoma de Ceuta.
- c) Plazo de entrega: El establecido en las especificaciones técnicas.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Restringido.
- c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación:

Importe Licitación: 45.987.183 ptas (276.388,54 euros).

5.- Garantías:

- Provisional: 919.743 pesetas (5.527,77 Euros)
- Definitiva: Cuatro por cien del importe de adjudicación.

6.- Obtención de documentos e información:

- a) Entidad: Negociado de Contratación, Ciudad Autónoma de Ceuta.
- b) Domicilio: Cl. Padilla, Edificio Ceuta Center, s/n.º
- c) Localidad y Código Postal: 51001, Ceuta.
- d) Teléfono: 956-528253-54.
- e) Telefax: 956-528284.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: QUINCE (15) DIAS NATURALES A CONTAR DESDE LA FECHA ENVIO DEL ANUNCIO (5/06/2001) A LA OFICINA DE PUBLICACIONES OFICIALES DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS. Fecha de Envío de Anuncio a la citada Oficina de Publicación: 5 de junio de 2001.

7.- Requisitos específicos del contratista:

Los establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- Presentación de ofertas:

- a) Fecha límite de presentación: QUINCE (15) DIAS NATURALES A CONTAR DESDE LA FECHA ENVIO DEL ANUNCIO (5/06/2001) A LA OFICINA DE PUBLICACIONES OFICIALES DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS. Fecha de Envío de Anuncio a la citada Oficina de Publicación: 5 de junio de 2001.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:

1º) Entidad: Registro General de la Ciudad Autónoma de Ceuta de 9:00 a 14:00 horas.

2º) Domicilio: Plaza de Africa s/n.

3º) Localidad y Código Postal: 51001, Ceuta.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: el determinado en el R.D. Legislativo 2/2000 de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

9.- Apertura de ofertas:

- a) Entidad: Ciudad Autónoma de Ceuta.
- b) Domicilio: Consejería de Hacienda. Edificio Ceuta Center. C/. Padilla s/n.
- c) Fecha y hora: A las 12 horas del día siguiente hábil al que finalice el plazo de presentación de ofertas.
- d) Fecha: A las 12:00 horas del día siguiente hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de ofertas.

10.- Otras Informaciones.

- a) Gastos del anuncio: A cargo del adjudicatario.
- b) Los Criterios objetivos aplicables en la invitación al procedimiento restringido serán los contenidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) El número máximo de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas será de diez (10) y el número mínimo de cinco (5).

En Ceuta a 5 de junio de 2000.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

AUTORIDADES Y PERSONAL

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

2.303.- RELACION DEFINITIVA DE APROBADOS EN LA CONVOCATORIA DE UNA (1) PLAZA DE TÉCNICO DE INSPECCION TURÍSTICA POR EL SISTEMA DE OPOSICIÓN

De conformidad con lo establecido en las Bases que rigen la Convocatoria para una (1) plaza de Técnico de Inspección Turística de la Ciudad Autónoma de Ceuta por el sistema de Oposición se hace pública la relación definitiva de aprobados del proceso selectivo con indicación de la puntuación obtenida:

Apellidos y Nombre: JIMENEZ SERRANO, MARIA DEL ROSARIO

D.N.I.: 45076860-B

Nota Primer Ejercicio: 5,710 7,500

Total: 13,210

De acuerdo con lo estipulado en la base 10 de la citada convocatoria, "dentro del plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta la relación definitiva de aprobados, el aspirante seleccionado deberá presentar o remitir a la Consejería de Presidencia y Recursos Humanos, Negociado de Personal, (Palacio Autonómico, Plaza de África s/nº., 51001, Ceuta), por alguno de los medios establecidos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los siguientes documentos:

a) Copia, debidamente autenticada, del D.N.I.

b) Fotocopia debidamente autenticada del título exigido o, en su defecto, certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios necesarios para la obten-

ción del título y resguardo justificativo de haber solicitado su expedición.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones publicas.

d) Certificación acreditativa de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función "

Ceuta, 11 de junio de 2001.- EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y RECURSOS HUMANOS.- Fdo.: Juan José Rosales Fernández.

2.304.- El Excmo. Sr. D. Juan José Rosales Fernández, Consejero de Presidencia y Recursos Humanos, en virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía, por Decreto de fecha dieciséis de febrero de dos mil uno y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/85 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/86, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente:

DECRETO

ANTECEDENTES DE HECHO

Terminado el día siete de junio de dos mil uno el plazo de presentación de instancias para tomar parte en la convocatoria anunciada en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta número 4.001, de fecha 20 de abril de 2.001, B.O.E. núm. 119, de fecha 18 de mayo de 2.001, para la provisión de una plaza de JEFE DE MATADERO mediante el sistema de Concurso-Oposición por promoción interna y según consta en los antecedentes obrantes en la Consejería de Presidencia y Recursos Humanos se ha presentado una solicitud.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

La Base 5.^a de la Convocatoria dice que terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Órgano competente en materia de personal dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos de conformidad con lo previsto en el art. 20 del Real Decreto 364/1.995, de 10 de marzo. En dicha Resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalándose un plazo de diez días hábiles para subsanación.

Las reclamaciones si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que se adopte al aprobar la lista definitiva, que será publicada en el Tablón de Anuncios Autonómico, y determinará el lugar, fecha y hora del comienzo de la fase del Concurso.

PARTE DISPOSITIVA

Se aprueba la siguiente lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión de una plaza de JEFE DE MATADERO mediante el sistema de Concurso-Oposición por promoción interna:

ADMITIDOS

Nombre	Apellidos	DNI NIF
Antonio José	Guerrero Jiménez	45.077.612-G

EXCLUIDOS

Ninguno.

Ceuta, 12 de junio de 2001.- EL CONSEJERO.- Doy fe.- EL SECRETARIO GENERAL.

2.305.- El Excmo. Sr. D. Juan José Rosales Fernández, Consejero de Presidencia y Recursos Humanos, en virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía, por Decreto de fecha dieciséis de febrero de dos mil uno y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/85 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/86, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente:

DECRETO

ANTECEDENTES DE HECHO

Terminado el día siete de junio de dos mil uno el plazo de presentación de instancias para tomar parte en la convocatoria anunciada en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta número 4.001, de fecha 20 de abril de 2.001, B.O.E. núm. 119, de fecha 18 de mayo de 2.001, para la provisión de una plaza de ENCARGADO DE MERCADOS mediante el sistema de Concurso-Oposición por promoción interna y según consta en los antecedentes obrantes en la Consejería de Presidencia y Recursos Humanos se ha presentado una solicitud.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

La Base 5.^a de la Convocatoria dice que terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Órgano competente en materia de personal dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos de conformidad con lo previsto en el art. 20 del Real Decreto 364/1.995, de 10 de marzo. En dicha Resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalándose un plazo de diez días hábiles para subsanación.

Las reclamaciones si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que se adopte al aprobar la lista definitiva, que será publicada en el Tablón de Anuncios Autonómico, y se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo del primer ejercicio y, en su caso, el orden de actuación de los aspirantes.

PARTE DISPOSITIVA

Se aprueba la siguiente lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión de una plaza de ENCARGADO DE MERCADOS mediante el sistema de Concurso-Oposición por promoción interna:

ADMITIDOS			César Antonio	Martín Pato	45.090.397-R
Nombre	Apellidos	DNI NIF	EXCLUIDOS		
Cristóbal	Báez Maldonado	45.063.205-H	Ninguno.		

EXCLUIDOS

Ninguno.

Ceuta, 12 de junio de 2001.- EL CONSEJERO.- Doy fe.- EL SECRETARIO GENERAL.

2.306.- El Excmo. Sr. D. Juan José Rosales Fernández, Consejero de Presidencia y Recursos Humanos, en virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía, por Decreto de fecha dieciséis de febrero de dos mil uno y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/85 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/86, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente:

DECRETO

ANTECEDENTES DE HECHO

Terminado el día siete de junio de dos mil uno el plazo de presentación de instancias para tomar parte en la convocatoria anunciada en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta número 4.001, de fecha 20 de abril de 2.001, B.O.E. núm. 119, de fecha 18 de mayo de 2.001, para la provisión de una plaza de CAPATAZ DE JARDINES mediante el sistema de Concurso-Oposición por promoción interna y según consta en los antecedentes obrantes en la Consejería de Presidencia y Recursos Humanos se han presentado dos solicitudes.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

La Base 5.ª de la Convocatoria dice que terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Órgano competente en materia de personal dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos de conformidad con lo previsto en el art. 20 del Real Decreto 364/1.995, de 10 de marzo. En dicha Resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalándose un plazo de diez días hábiles para subsanación.

Las reclamaciones si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que se adopte al aprobar la lista definitiva, que será publicada en el Tablón de Anuncios Autonómico, y determinará el lugar, fecha y hora del comienzo de la fase del Concurso.

PARTE DISPOSITIVA

Se aprueba la siguiente lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión de una plaza de CAPATAZ DE JARDINES mediante el sistema de Concurso-Oposición por promoción interna:

ADMITIDOS		
Nombre	Apellidos	DNI NIF
Francisco Domingo	Cube Montosa	45.054.248-P
No presenta fotocopia DNI.		

ADMITIDOS			César Antonio	Martín Pato	45.090.397-R
Nombre	Apellidos	DNI NIF	EXCLUIDOS		
Cristóbal	Báez Maldonado	45.063.205-H	Ninguno.		

Ceuta, 12 de junio de 2001.- EL CONSEJERO.- Doy fe.- EL SECRETARIO GENERAL.

OTRAS DISPOSICIONES
Y ACUERDOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

2.307.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Medio Ambiente, D. Tomás Álvarez de Lara y Pizarro, por su Decreto de fecha 16-05-01, ha dispuesto lo siguiente:

"ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha de entrada 14-3-2001 en el Registro General de la Ciudad Autónoma de Ceuta, Don José Carlos García Selva, en representación de sus hermanos, solicita que ante la imposibilidad física y jurídica de la correcta ejecución del planeamiento por el sistema de cooperación, la administración actuante acuerde aplicar supletoriamente el sistema de expropiación entendiéndose como beneficiario de la misma a la parte mayoritaria de la parcela LB3 del proyecto de reparcelación de Serrano Orive.- Por Decreto de fecha 2 de abril de 2.001 se iniciaron las actuaciones tendentes a la expropiación del 33,32 % de la parcela descrita como L3B del proyecto de reparcelación Serrano Orive, finca registral nº 23,914, describiendo la relación de bienes y derechos de necesaria ocupación.- Dicha relación fue objeto de publicación en la prensa local con fecha 20-04-2001 y en el BOCCE de fecha 20-04-2.001, sin que se hayan formulado alegaciones ni haya comparecido ninguna persona en el expediente.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

El artículo 30 del Estatuto de Autonomía de Ceuta señala que la Ciudad de Ceuta se regirá, en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y demás aspectos del régimen jurídico de su Administración, por lo establecido, con carácter general, por la legislación del Estado sobre régimen local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto.- Señala el artículo 2 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16-12-1954, que la expropiación forzosa sólo podrá ser acordada por el Estado, la Provincia o el Municipio. Además podrán ser beneficiarios de la expropiación forzosa por causa de utilidad pública las entidades y concesionarios a los que se reconozca legalmente esta condición. Por causa de interés social podrá ser beneficiario aparte de las indicadas cualquier persona natural o jurídica en la que concurren los requisitos señalados por la ley especial. El artículo 17 REF señala que la Administración expropiante, a través del Gobernador Civil o de la autoridad competente en cada caso, hará pública la relación de los bienes y derechos para que dentro de un plazo de quince días, contados a partir de la última de las publicaciones a que se refiere el párrafo siguiente, puedan los interesados formular alegaciones sobre la procedencia de la ocupación o disposición de los bienes y su estado material o legal. La publicación correspondiente se deberá realizar en el

BOCCE y en uno de los periódicos de mayor circulación de la Ciudad.- De conformidad con el artículo 5 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16-12-1954, se entenderán diligencias con el Ministerio Fiscal cuando, efectuada la publicación a que se refiere el artículo 18, no comparecieren en el expediente los propietarios o titulares, o estuvieren incapacitados y sin tutor o persona que les represente, o fuere la propiedad litigiosa.- Por su parte, el artículo 21 LEF señala que el acuerdo de necesidad de ocupación inicia el expediente expropiatorio. Dicho acuerdo se publicará en igual forma que la prevista en el artículo 18 para el acto por el que se ordene la apertura de la información pública. Además habrá de notificarse individualmente a cuantas personas aparezcan como interesados en el procedimiento expropiatorio, si bien en la exclusiva parte que pueda afectarlas. Competente en materia de Urbanismo, resulta el Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Medio Ambiente en virtud del Decreto de delegación dictado por el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta con fecha 16 de febrero de 2001.

PARTE DISPOSITIVA

1) Declarar la necesidad de ocupación del 33,32 % de la parcela descrita como L3B en el proyecto de reparcelación Serrano Orive, finca Registral nº 23.914.- 2) Notificar el acuerdo a los interesados en el procedimiento y al Ministerio Fiscal de conformidad con el artículo 5 LEF.- 3) Publicar el Decreto por el que se declara la necesidad de ocupación de los terrenos en el BOCCE y en el periódico de mayor circulación de la Ciudad, durante un periodo de 15 días, con objeto de que los interesados pueden formular alegaciones sobre la procedencia de la ocupación o disposición de los bienes y su estado material o legal".

Lo que se publica en cumplimiento del art. 18 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16-12-1.954, al objeto de que los interesados, en el plazo de 15 días, puedan formular alegaciones sobre la procedencia de la ocupación o disposición de los bienes y su estado material o legal.

Asimismo, sirva esta publicación como notificación a D.ª María Africa García Matres y a D. Enrique García Matres y su esposa D.ª Victoria Calvo Cano, o quien resulte sus legítimos causahabientes de ignorado paradero con los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre.

Ceuta, 31 de mayo de 2001.- V.º B.º EL PRESIDENTE ACCTAL.- Fdo.: Jesús Simarro Marín.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Ceuta

2.308.- El Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción Número Cuatro de los de Ceuta en virtud de lo acordado en el Juicio de Faltas núm. 276/00 sobre amenazas ha acordado notificar a D. Amar Hamed Hassan en calidad de denunciado, titular DNI núm. 45.107.320, la sentencia dictada con fecha 31 de enero de 2001 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

FALLO

Que debo absolver y absuelvo libremente a D. Amar Hamed Hassan de los hechos enjuiciados, por falta de acusa-

ción, declarando las costas de este Juicio de oficio.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días y en la forma que establece el art. 795-2.º de la L.E. Criminal, ante este Juzgado.

Y para su inserción en el Boletín Oficial de la Ciudad, expido la presente en la Ciudad de Ceuta a 1 de junio de 2001.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

2.309.- En Ceuta a trece de septiembre de dos mil.

Vistos por mí, D.ª María Otilia Martínez Palacios, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Número Cuatro de Ceuta, los presentes Autos de Juicio de Faltas n.º 195/98 en los que han sido partes como implicados D.ª M.ª Aurora García Casanova y D.ª María Jiménez Toro en calidad de denunciadas, D. Juan Domingo Villaron en calidad de denunciado y la Compañía Aseguradora Zurich y General Estrella en calidad de responsable civil directo, en virtud de las facultades que me han sido dadas por la Constitución y en nombre del Rey, dicto la siguiente Sentencia.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Tramitándose el correspondiente Juicio de Faltas se dictó providencia, señalándose la celebración del Juicio oral de Faltas, citándose a las partes.

SEGUNDO.- En el acto del juicio se oyó a las partes comparecientes por su orden.

TERCERO.- En la tramitación de este Juicio se han observado todas las prescripciones legales.

HECHOS PROBADOS

UNICO.- El día 27 de diciembre de 1997, D.ª M.ª Aurora García Casanova conducía el vehículo propiedad de su esposo, D. Antonio Villatoro Oncina, por el Paseo de las Palmeras, Vehículo en el que también iba como acompañante D.ª María Jiménez Toro, cuando al llegar al cruce con la calle O'Donnell se detuvo al encontrarse el semáforo allí existente en rojo, momento en el que fue colisionada por detrás por el vehículo marca Opel, modelo Kadett, matrícula CA-8342-AD, conducido por su propietario D. Juan Domingo Villamón, y asegurado en la entidad aseguradora Zurich.

Como consecuencia del accidente D.ª M.ª Aurora García Casanova sufrió lesiones de la que tardó en curar 182 días de los cuales 10 estuvo impedida para sus ocupaciones habituales, quedándole como secuela síndrome postraumático cervical (1 punto), cervicalgia sin irritación braquial (1 punto) Protusión discal (5 puntos), D.ª María Jiménez Toro sufrió lesiones de las que tardó en curar 183 días, de los cuales 10 estuvo impedida para su trabajo habitual, habiéndole quedado como secuelas síndrome postraumático cervical (2 puntos), hernia discal C4-C5 (5 puntos, hombro doloroso (1 punto).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Los hechos declarados probados son constitutivos de una falta de imprudencia leve tipificado en el artículo 621.3 del Código Penal, consistente en omitir la diligencia debida y exigible produciendo como consecuencia de la misma lesiones constitutivas de delito.

No ha sido controvertido en el juicio la forma como acaeció el accidente, por lo que resulta probada la falta de imprudencia leve, ya que el hecho de golpear por detrás al vehículo que le precede, ante una parada obligatoria de este constituye la falta de imprudencia leve que se le imputa, ya

que omitió la diligencia debida y exigible por las normas de circulación al no ir lo suficiente atentado a los imperativos del tráfico y no guardar la distancia de seguridad necesaria para detener su vehículo sin causar daños o riesgos a los demás usuarios.

En consecuencia, ha sido desvirtuada la presunción de inocencia que como verdad interina de inculpabilidad acompaña al denunciado, a través de la declaración de la conductora del vehículo contrario, corroborada con la declaración de la otra perjudicada, que como tiene declarado el Tribunal Supremo, la declaración de la víctima es prueba de cargo suficiente para enervar la presunción de inocencia, cuando cumple determinados requisitos como estar corroborada con otros hechos externos.

En el presente supuesto, ambas víctimas coinciden en su testimonio, y si pudiéramos dudar de la objetividad de la conductora del vehículo, no podemos hacerlo de su acompañante, puesto que ésta va a ser igualmente indemnizada por uno o por otro, por lo que no se ha probado que tenga algún interés en no decir la verdad, siendo su testimonio objetivo.

SEGUNDO.- Que resulta responsable de la misma D. JUAN DOMINGO VILLAMÓN por haber realizado directa, material y voluntariamente los hechos que la definen, conforme al artículo 27, 28 y 29 del Código Penal.

TERCERO.- Todo responsable criminalmente de un delito o falta, lo es también civilmente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de Código Penal, conteniendo la indemnización, la reparación del daño causado e indemnización de los perjuicios (artículo 109 y siguientes del Código Penal), por lo que resulta responsable civil D. Juan Domingo Villamón y responsable civil directo la entidad aseguradora Zurich, a tenor de lo dispuesto en el artículo 117 del Código Penal.

Respecto al baremo aplicable para la indemnización de las lesiones sufridas, hemos de estar al vigente en la fecha del juicio, puesto que es reiterada jurisprudencia que otorga a la indemnización un carácter de deuda de valor.

En relación a las secuelas, entendemos que deben ser indemnizadas conforme al informe del médico forense, no sólo porque la peculiaridad de este profesional le otorgue una mayor objetividad sino también porque en el acto del juicio oral pudimos comprobar como el perito Sr. Morilla, por cuyo informe se rige la acusación nos dijo como algunas de las secuelas que había hecho constar en su informe constituían una doble valoración ya que, una suponía necesariamente la existencia de la otra, por lo que no es de recibo que se indemnice por todas ellas, sino solamente por las independientes y autónomas no por las recogidas por el perito que son síntomas inherentes a otra secuela ya valorada, puesto que ello supondría indemnizar varias veces una misma secuela.

Respecto de los intereses la entidad aseguradora debe ser condenada de conformidad con el artículo 20, ya que no ha pagado el importe mínimo en el plazo de 40 días ni ha consignado en el plazo de tres meses desde el siniestro, sin que sea suficiente para enervar tal responsabilidad los tratos de ofrecimiento de pago extrajudicial que hayan podido existir.

CUARTO.- Procede imponer la cuantía de la multa en 500 pesetas al ser dicha cantidad proporcional a los recursos económicos del denunciado, de conformidad con el artículo 50 del Código Penal.

QUINTO.- A tenor de lo dispuesto en el artículo 123 del Código Penal en relación con el artículo 2.º de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, las costas procesales se impondrán al declarado criminalmente responsable.

Vistos los artículos citados y además 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33,

34, 35, 37, 50, 53, 61, 73, 74, 80 635 y 638 del Código Penal, 962 al 987 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 245 a 248 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y demás de general y pertinente aplicación

FALLO

QUE DEBO CONDENAR Y CONDENO a D. JUAN DOMINGO VILLAMÓN como autor responsable de una falta de imprudencia leve con resultado de lesiones constitutivas de delito a la pena de 30 días de multa a razón de 500 pesetas cuota, lo que asciende a 15.000 pesetas, 15 días de responsabilidad personal substitutoria en caso de impago y costas procesales y a que indemnice D.ª M.ª Aurora García Casanova en 619.544 pesetas por días de curación, en 66.880 pesetas por días de incapacidad, en 718.305 pesetas por Secuelas más 10 por ciento y en 72.000 por gastos y a D.ª María Jiménez Toro en 623.146 pesetas por días de curación, en 66.880 pesetas por días de incapacidad, en 757.824 pesetas por secuelas más 10 por ciento y en 57.080 pesetas por gastos, con la responsable civil directa de la Compañía Zurich a la que también se le condena en los intereses conforme al artículo 20 de la Ley de Contrato de Seguros.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz, Sección Sexta en Ceuta en el plazo de CINCO DIAS desde su notificación.

Así por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

ANUNCIOS

PARTICULAR

2.310.- Se hace público, según lo dispuestos en la Orden de 8 de julio de 1988, el extravío de título de diplomado en Profesora de Educación General Básica de D.ª Rosa María Maldonado Sánchez, natural de Ceuta, expedido el 29 de julio de 1988 y registrado en el folio 259 número 1429 del Registro de títulos de esta Facultad.

Ceuta, 1 de junio de 2.001.- LA ADMINISTRADORA.- Fdo.: Violeta Bentolila Hachuel.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Agencia Tributaria de Ceuta Dependencia de Recaudación

2.311.- El artículo 105 de la Ley 230/1963 General Tributaria, en su nueva redacción dada por la Ley 66/1997 de 30 de Diciembre, establece en su apartado 6, que cuando sea desconocido en su domicilio el interesado o cuando intentada la notificación, no se hubiere podido practicar al interesado o su representante por causas no imputables a la Administración Tributaria, la misma se hará por medio de anuncios en el Boletín Oficial de la Ciudad, así como en los lugares destinados al efecto en las Delegaciones y Administraciones correspondientes al último domicilio conocido.

Por el presente edicto, y debido a que el deudor comprendido en la Relación que a continuación se inserta no ha podido ser hallado en los domicilios que figuran en los registros de la A.E.A.T. o que se han alegado distintas causas para no recibir la notificación por la persona que la legislación autoriza para hacerse cargo de ella, se notifica Puesta de Manifiesto de actuaciones a D. Abdeslam Abdeslam Kassen y se le hace saber que:

Por la Unidad de Recaudación de esta Dependencia de Recaudación de la A.E.A.T. de Ceuta se siguió procedimiento de apremio frente a D.ª. Aixa Abdeslam Kassen, al objeto del cobro de los siguientes débitos:

Nº Liquidación	Concepto	Importe
A5560099150001044	Transm. Liquidac. Complem. Suce.	Principal: 1.254.929 Rec. Apremio: 250.986

Por esta Unidad de Recaudación se está realizando actuaciones tendentes a determinar la posible exigencia de la deuda antes referida, en virtud de la garantía prevista en el art. 41 de la Ley General Tributaria y 37 del R.G.R..

De conformidad con lo indicado por el Art. 22 de la Ley 1/98, de Derechos y Garantías del Contribuyente, al objeto de conceder el debido trámite de audiencia, se procede a la puesta de manifiesto de las actuaciones en el plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente al del recibo de la presente notificación, en las oficinas de la Dependencia de Recaudación de la Delegación de Ceuta de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Calle Serrano Orive, número 2 de 9,00 a 14,00 horas. De no atender el requerimiento en el plazo indicado, se entenderá que renuncia a este trámite.

La notificación se realizará mediante comparecencia del interesado o su representante ante la Dependencia de Recaudación de la Delegación de la A.E.A.T. en Ceuta, C/. Beatriz de Silva, n.º 12 en el plazo de 10 días desde la publicación del anuncio.

Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ceuta, 4 de junio de 2001.- EL JEFE DE LA DEPENDENCIA DE RECAUDACION.- Fdo.: Fco. José López Moreno.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Instituto Nacional de Empleo

2.312.- Iniciado el expediente por Responsabilidad Empresarial correspondiente a la empresa RECUBRIMIENTOS CEUTA S.L., mediante comunicación de fecha 18/10/00, por descubierto absoluto de cotización (02/06/97-06/06/97 y 16/06/97-31/08/97) en la Seguridad Social del trabajador D. JOSÉ RAMIREZ ROMERO con D.N.I. 31.313.967 al que se le ha reconocido una prestación por desempleo de 180 días y base reguladora de 4.758 Ptas.

RESULTANDO: Que no ha presentado escrito de alegaciones sobre el expediente incoado por Responsabilidad Empresarial.

CONSIDERANDO: Que el INEM es competente sobre esta materia en aplicación del art. 230 del Texto Refundido por el que se aprueba la Ley General de la Seguridad Social aprobada por Real Decreto Legislativo 1/94, de 20 de junio y de los arts. 31 y 32 del R.D. 625/85, de 2 de abril.

Esta Dirección Provincial en aplicación del art. 220 del Texto Refundido por el que se aprueba la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por R.D. Legislativo 1/94, de 20 de junio (B.O.E. de 29-06-94), RESUELVE:

Dictar la Responsabilidad Empresarial de RECUBRIMIENTOS CEUTA S.L. en lo relativo al pago de una prestación por desempleo del trabajador D. JOSÉ RAMIREZ ROMERO que asciende a 173.978 ptas. por descubierto absoluto de cotización (02/06/97-06/06/97 y 16/06/97 - 31/08/97) en la Seguridad Social de dicho trabajador.

En el plazo voluntario de 30 días desde la notificación de esta Resolución deberá reintegrar dicha cantidad en aplicación del art. 32.1 del R.D. 625/85, en CAJA DE MADRID (Cajamadrid) Oficina Principal Cádiz, N. C/C 2038 9805 51 6000135350 a nombre de: Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Cádiz. Recursos Diversos Provinciales; y comunicar dicho ingreso a la Dirección Provincial del INEM-Subdirección de Prestaciones- sita en Cádiz, C/ Granja San Ildefonso, s/n, código postal 11007.

Transcurrido el citado plazo de pago voluntario, se emitirá la correspondiente Certificación de Descubierto, con lo que se iniciará la vía de apremio con el correspondiente recargo del 20%.

Contra la presente Resolución, conforme a lo previsto en el art. 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto-Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. n.º 86 de 11 de abril), podrá interponer, ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente Resolución.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo.: José A. Terrío Fernández-Muñiz.

2.313.- REMISIÓN DE RESOLUCIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de prestaciones por desempleo, declarando la obligación de los interesados que se relacionan, de reintegrar las cantidades percibidas indebidamente por los motivos y periodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2 del art. 33 del R.D. 625/85 dispone de 30 días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, c/c nº 0182 2370 48 0202295477, a nombre del Instituto Nacional de Empleo.

También podrá solicitar, el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el art. 34 del R.D. 625/85.

Transcurridos los 30 días sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el art. 33.2 del Real Decreto 625/85.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase antes de la apertura de la mencionada vía de apremio, pero con posterioridad a la finalización del plazo de 30 días reglamentarios, la cantidad adeudada se incrementará en la cuantía correspondiente al 20% de recargo por mora, de acuerdo con lo establecido en el art. 28 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

Contra esta resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto-Legislativo 2/1995, de 7 de Abril (B.O.E. nº 86 de 11 de Abril), podrá interponer, ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial del INEM.

CEUTA, a 07 de Junio de 2001.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo.: José A. Terrío Fernández - Muñiz.

RELACIÓN DE RESOLUCIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92

CEUTA

Interesado	D.N.I.	Expediente	Importe	Importe con recargo	Período	Motivo
Mustafa Tuhami Abdeselam	13280	0000000058	2.054	2.465	20/01/1998 30/01/1998	Baja por permanencia en no renovación de demanda

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de Vigilancia Penitenciaria de Ceuta

2.314.- D. José Antonio Martín Robles, Secretario Judicial del Juzgado de Vigilancia Penitenciaria de Ceuta.

Hace Saber: Que en este Juzgado se sigue Expediente al número 299/01 por aplicación de medidas coercitivas relativos a D. MUSTAFA ADRAGON en el que se dictó auto en fecha 04.04.01 cuya parte dispositiva es la siguiente:

"Que debía acordar y acuerdo el archivo definitivo del presente expediente, habiéndose emitido previo informe favorable del Ministerio Fiscal, al haber cesado la utilización del medio coercitivo descrito anteriormente; siendo su uso proporcionado al fin pretendido, aplicándose por el tiempo estrictamente necesario y no existiendo otra manera menos

gravosa para conseguir la finalidad perseguida. "

Y para que sirva de notificación en legal forma del auto recaído en el Expediente reseñado, el cual no es firme y contra el mismo si cabe interponer recurso de reforma, a D. MUSTAFA ADRAGON de ignorado paradero, se expide el presente en la Ciudad de Ceuta y a martes, 5 de junio de 2001. Doy fe.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

Juzgado de lo Penal Número Dos de Ceuta

2.315.- MAGISTRADO JUEZ SUSTITUTA D.ª MERCEDES PENA MOREIRA.

HAGO SABER:

Que en éste Juzgado se sigue el Rollo P.A. 208/01-M , dimanante del procedimiento instruido por el Juzgado de

Instrucción Número 2 de ésta ciudad, por el supuesto delito de favorecimiento de la inmigración. Entre otros particulares se ha acordado:

C I T A R, mediante el presente Edicto y en calidad de testigo a D. A b d e l a h k S m o u n a t , al objeto de que comparezcan ante éste Juzgado de lo Penal Número Dos, c/ Serrano Orive s/n, a fin de asistir a la vista del juicio oral, que se celebrará el próximo día 4 DE JULIO DE 2001 a las 10:20 horas.

No habiendo nada más que hacer constar y para que sirva el presente de citación en forma a los testigos anteriormente mencionados, expido el presente en Ceuta a 6 de junio de 2001.- EL MAGISTRADO JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta

2.316.- En el Juicio de Faltas número 365/00 , que se sigue contra D. Norddine Katibi , en virtud de denuncia de Guardia Civil , se ha dictado con fecha 15-5-01 , sentencia cuyo FALLO es del tenor literal:

FALLO

Que debo condenar y condeno a D. NORDDINE KATIBI a una pena de treinta días de multa con una cuota diaria de dos mil pesetas, con quince días de arresto sustitutorio para caso de insolvencia, en concepto de autor responsable de Ilma. falta contra el orden público prevista y penada en el artículo 636 del vigente Código Penal, y al pago de las costas causadas.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación que será conocido por la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz, Sección Sexta con sede en Ceuta, y que deberá presentarse, mediante escrito conteniendo las alegaciones en que se fundamenta, ante este Juzgado en el plazo de CINCO días a contar desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, plazo durante el cual las actuaciones permanecerán en Secretaría a disposición de las partes

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a D. Norddine Katibi, expido la presente cédula en Ceuta a 5 de junio de 2001.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

2.317.- En el Juicio de Faltas número 44/00 , que se sigue contra D. Mohamed Mustafa Alí , en virtud de denuncia de Policía Local , se ha dictado con fecha 30-3-01 , sentencia cuyo FALLO es del tenor literal:

FALLO

Que debo condenar y condeno a D. MOHAMED MUSTAFA ALI a una pena de treinta días de multa con una cuota diaria de dos mil pesetas, con quince días de arresto sustitutorio para caso de insolvencia, en concepto de autor responsable de Ilma. falta contra el orden público prevista y penada en el artículo 636 del vigente Código Penal, y al pago de las costas causadas.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación que será

conocido por la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz, Sección Sexta con sede en Ceuta, y que deberá presentarse, mediante escrito conteniendo las alegaciones en que se fundamenta, ante este Juzgado en el plazo de CINCO días a contar desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, plazo durante el cual las actuaciones permanecerán en Secretaría a disposición de las partes

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a D. Mohamed Mustafa Alí, expido la presente cédula en Ceuta a 5 de junio de 2001.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Instituto Nacional de Empleo

2.318.- D. JOSE A. TERRIO FERNANDEZ-MUÑIZ, DIRECTOR PROVINCIAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO EN CEUTA

CERTIFICA: Que por no haber sido hallada la empresa que se relaciona en el domicilio que se indica, no habiéndosele podido notificar la Resolución de reintegro de intereses de demora, por INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DERIVADAS DE LA SUBVENCION RECIBIDA, se practica la misma, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

TIPO DE DOCUMENTO: RESOLUCIÓN DE REINTEGRO DE INTERESES DE DEMORA POR INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DERIVADAS DE LA SUBVENCION RECIBIDA

N.I.F.: 45075894-B

NOMBRE/ RAZÓN SOCIAL: JOSE A. COMPÁS SANTOS

DOMICILIO: Polígono Virgen de África 10-6-C

CANTIDAD A REINTEGRAR EN CONCEPTO DE INTERESES DE DEMORA: ciento sesenta y una mil ochocientas cincuenta pesetas (161.850 ptas.)

NORMATIVA DE APLICACIÓN: Artículo 81.9, en relación con el 36 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, y en relación con el apartado séptimo del artículo único de la Orden Ministerial de 22.03.94

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales en el plazo de 1 mes a partir del día siguiente de la Publicación de la presente Resolución, según lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/ 1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Ceuta, a 5 de junio de 2001.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo.: José A. Terrío Fernández-Muñiz.

AUTORIDADES Y PERSONAL

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

2.319.- De conformidad con lo dispuesto en la Base 9.ª de la Convocatoria para la provisión de una plaza con carácter interino de Asistente Social Laboral mediante el sistema de Concurso-Oposición, se hace pública la relación definitiva del aspirante aprobado:

Nombre y Apellidos	DNI	Puntuación
Yolanda Fernández González	45.069.593-N	89 puntos.

La Base 10.ª de la convocatoria dice que dentro del plazo de 5 días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que se publique en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta la relación definitiva de aprobados, los opositores aprobados deberán presentar o remitir a la Consejería de Presidencia y Recursos Humanos, Negociado de Personal, (Palacio Autonómico, Plaza de Africa s/n, -51001 CEUTA), por alguno de los medios establecidos en el art. 38.4 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, los siguientes documentos:

- Copia, debidamente autenticada, del D.N.I.
- Fotocopia debidamente autenticada del título exigido o, en su defecto, certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios necesarios para la obtención del título y resguardo justificativo de haber solicitado su expedición.
- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Certificación acreditativa de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.

Ceuta, 12 de Junio de 2001.- LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL.- Isabel Rico Rodríguez.

2.320.- El Excmo. Sr. D. Juan José Rosales Fernández, Consejero de Presidencia y Recursos Humanos, en virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía, por Decreto de fecha dieciséis de febrero de dos mil uno y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/85 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/86, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente:

DECRETO

Redactadas las Bases de la convocatoria para la provisión de una plaza con carácter interino de FARMACEUTICO, mediante el sistema de Concurso-Oposición, informadas en Mesa Negociadora a los representantes de las distintas Centrales Sindicales, se someten a informe jurídico, que se emite con fecha 12 de junio de 2.001.

En base a lo anteriormente expuesto y en consecuencia, HE RESUELTO:

Aprobar las Bases de la Convocatoria para la provisión de una plaza con carácter interino de FARMACEUTICO mediante el sistema de Concurso-Oposición.

Ceuta, 12 de junio de 2001.- EL CONSEJERO.- Doy fe.- EL SECRETARIO GENERAL.

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA CON CARACTER INTERINO DE FARMACEUTICO MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICION.

1. Normas generales.

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza de Farmacéutico de la Ciudad de Ceuta, vacante en la plantilla de funcionarios, con carácter interino, mediante Concurso-oposición.

El aspirante aprobado que quede en primer lugar por orden riguroso de puntuación será nombrado funcionario interino de la Ciudad Autónoma de Ceuta, según las Bases 11 en relación con la 9 y 10 de esta Convocatoria, formando los restantes aspirantes aprobados parte de la relación de candidatos, por orden riguroso de puntuación, a los efectos de ser llamados, de acuerdo con las necesidades de la Ciudad Autónoma, siempre que hayan obtenido en fase de Oposición un mínimo de 30 puntos. Los aspirantes permanecerán en la citada relación durante una duración de 2 años desde la publicación de la misma, salvo que se efectúe una nueva Convocatoria similar a ésta. No obstante, en caso de no procederse a una nueva Convocatoria el Órgano competente en materia de personal podrá acordar el mantenimiento de la vigencia de la relación por un tiempo superior a 2 años.

El interinidad se extinguirá en el caso de que se provea la plaza con funcionario de carrera o cuando cesen las circunstancias de urgencia que motivan su cobertura interina.

1.2 A las pruebas que se establecen en esta convocatoria les serán aplicables la Ley 30/1.984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública modificada por la Ley 23/1.988, de 28 de julio, la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, Real Decreto 896/1991 y Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local.

2. Proceso selectivo.

La selección de los aspirantes se realizara a través del sistema de Concurso-Oposición.

2.1 Pruebas Selectivas:

2.1.1. Concurso.

No tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de Oposición y será previa a la misma.

En dicha fase se valorarán los méritos alegados que sean justificados documentalmente y debidamente compulsados por los aspirantes en el momento de presentar la solicitud, con arreglo al siguiente baremo hasta un máximo de 40 puntos:

a) Experiencia profesional hasta un máximo de 20 puntos.

Por los servicios prestados, en puestos de trabajo en cualquier Administración Pública o en Entidades u Organismos Públicos vinculados o dependientes de ella, sustancialmente iguales al que se convoca se otorgara 2 puntos por cada año.

b) Formación académica hasta un máximo de 12 puntos.

- Por cada 10 horas de cursos impartidos de formación y perfeccionamiento homologados por Administraciones Públicas o Entes Públicos y Organizaciones Sindicales, relacionados con las funciones propias y específicas del puesto de trabajo al que se opta, se otorgará 0,5 puntos por cada diez horas.

- Por recibir cursos de formación y perfeccionamiento de 10 o más horas homologados por Administraciones Públicas o Entes Públicos y Organizaciones Sindicales, relacionados con las funciones propias y específicas del puesto de trabajo al que se opta, se otorgará 0,25 puntos por cada diez horas.

c) Otros méritos.

- Por haber superado sin obtener plaza alguna convocatoria en cualquier Administración Pública como Licenciado en Farmacia para el desempeño de funciones sustancialmente iguales a la convocada hasta un máximo de 8 puntos.

2.1.1 Oposición.

La fase de oposición, que tendrá carácter obligatorio, estará formada por un ejercicio obligatorio consistente en la realización de uno o varios supuestos prácticos a proponer por el Tribunal, relacionados con el desempeño de las funciones propias del puesto al que se opta, y según el Temario previsto en el Anexo I. En caso necesario los aspirantes podrán usar los medios dispuestos por el Tribunal.

3 Condiciones de los aspirantes.

3.1 Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos: a) Ser español.

b) Tener cumplidos los dieciocho años y no exceder de aquella en que falten menos de 10 años para la jubilación forzosa por edad determinada por la legislación básica en materia de función pública local.

c) Estar en posesión del título de Licenciado en Farmacia o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

3.2 Los requisitos establecidos en esta Base deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

4 Solicitudes.

4.1 La solicitud para tomar parte en estas pruebas selectivas que, en todo caso, se ajustará al modelo oficial que figura como Anexo II de esta Resolución, será facilitada gratuitamente en el Registro General de la Ciudad de Ceuta. Las solicitudes se dirigirán al Presidente de la Ciudad de Ceuta (Plaza de África s/nº., 51.001, Ceuta), a las que se acompañarán una fotocopia grapada del D.N.I.

4.1.1 El plazo de presentación de solicitudes será de diez días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el B.O.C.CE.

4.1.2 La presentación de solicitudes podrá realizarse en el Registro de la Ciudad de Ceuta (Plaza de África s/n, 51.001, Ceuta) o en la forma establecida en el art. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26-11-1.992.

4.1.3 Los derechos de examen serán de 2.500 pesetas y se harán efectivas por los medios establecidos en el art. 38.6 de la Ley 30/1.992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, debiendo adjuntarse a la solicitud del resguardo acreditativo del pago de los derechos.

Podrán ingresarse directamente en la cuenta corriente número (0182-3151-910200084680) del BBVA (pruebas selectivas para acceso a Farmacéutico) en cualquiera de sus oficinas, o mediante transferencia desde cualquier entidad bancaria a la citada cuenta.

En el caso de que el ingreso se haya realizado en una Oficina del BBVA, deberá figurar en la solicitud el sello de dicha entidad que justifique el referido pago.

En ningún caso, el pago por cualquiera de los medios legales utilizados por el aspirante, supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud, expresado en las bases anteriores.

5 Admisión de aspirantes.

5.1 Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano competente en materia de personal dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos que se publicará en el Tablón de Anuncios de la Ciudad Autónoma, señalándose un plazo de cinco días naturales para su subsanación. La Resolución declarando definitivamente aprobada la lista de admitidos y excluidos, que será publicada de la misma forma, determinará el lugar, fecha y hora del comienzo del Concurso-oposición.

En las listas deberán constar los apellidos, nombre y número del Documento Nacional de Identidad, así como en su caso las causas de exclusión.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanaran la exclusión o aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

6 Tribunal Calificador.

6.1 El Tribunal estará compuesto por ocho miembros, debiendo designarse el mismo número de miembros suplentes y pudiendo actuar indistintamente cualquier de ellos.

Los vocales deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en la plaza convocada.

6.2 De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 896/1.991, de 7 de junio, el Tribunal calificador será el siguiente:

Presidente: Como titular y suplente los miembros de la Corporación en quienes delegue el Presidente de la Corporación.

Secretario: Un funcionario designado por el órgano competente en materia de personal, que actúe con voz pero sin voto.

Vocales: Tres vocales designados por el órgano competente en materia de personal.

Tres vocales designados por la Junta de Personal (art. 40 del Convenio Colectivo).

Podrá asistir, asimismo, un observador por cada Sindicato representado en la Junta de personal, con voz pero sin voto. La asistencia de los observadores se limitará exclusivamente a las sesiones en las que se encuentren física y personalmente los aspirantes.

6.3 Los miembros del Tribunal están sujetos a los supuestos de abstención y recusación previstos en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no pudiendo tampoco ser nombrados miembros, colaboradores o asesores de los miembros quienes hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

6.4 Para la válida constitución del Tribunal será necesaria la asistencia del Presidente y del Secretario y la mitad, al menos, de sus miembros titulares o suplentes.

6.5 El procedimiento de actuación de los Tribunales se ajustará en todo momento a lo dispuesto en los arts. 22 a 27 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6.6 Los Tribunales que actúen en esta prueba selectiva, a efectos de las indemnizaciones por razón de servicio en concepto de asistencias, está incluido en la categoría primera del art. 33.2 del Real Decreto 236/1.988, de 4 de marzo.

7 Desarrollo de los ejercicios.

7.1 En cualquier momento, los órganos competentes de elección, podrán requerir a los opositores para que acrediten su identidad.

7.2 El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra "Ñ"; en el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra "Ñ", el orden se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra "O", y así sucesivamente. Todo ello de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaria de Estado para la Administración Pública de 12/03/2.001.

7.3 Los aspirantes serán convocados para el Concurso-oposición en llamamiento único quedando decaídos en sus derechos los opositores que no comparezcan a realizarlo, salvo los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

La publicación del anuncio del Concurso-oposición se efectuará por el Tribunal en el Tablón de Anuncios del Palacio Autonómico.

El Concurso-oposición se realizará en el lugar, día y hora indicados, salvo que por circunstancias justificadas el Tribunal dispusiera otra cosa.

7.4 Si en cualquier momento del proceso selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al órgano competente en materia de personal, indicando las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a estas pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

8 Calificación de los ejercicios.

El ejercicio de la fase de Oposición se puntuará hasta un máximo de 60 puntos, siendo necesario para la superación del mismo haber obtenido 30 puntos.

La calificación final vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en las fases de Concurso y Oposición. No obstante, si existieran puntuaciones idénticas el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de Oposición. De persistir el empate, se resolverá por sorteo.

Las calificaciones de cada fase se harán públicas en el Tablón de anuncios del Palacio de la Asamblea, así como la puntuación final.

9 Lista de aprobados.

9.1 Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará pública, en el Tablón de Anuncios del Palacio Autonómico, la relación definitiva de aspirantes aprobados, con indicación de su D.N.I. y por orden de la puntuación alcanzada.

9.2 El Tribunal no podrá declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas que se hayan de cubrir de forma inmediata, sin perjuicio de la relación que se forme para futuras necesidades. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido en esta norma será nula de pleno derecho.

10 Presentación de documentos.

10.1 Dentro del plazo de cinco días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que se publique en el Tablón de Anuncios la relación definitiva de aprobados, los opositores aprobados deberán presentar o remitir a la Consejería de Presidencia y Recursos Humanos, Negociado de Personal, (Palacio Autonómico, Plaza de Africa s/nº, 51.001, Ceuta), por alguno de los medios establecidos en el art. 38.4 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los siguientes documentos:

a) Copia, debidamente autenticada, del D.N.I.

b) Fotocopia debidamente autenticada del título exigido o, en su defecto, certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios necesarios para la obtención del título y resguardo justificativo de haber solicitado su expedición.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Certificación acreditativa de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.

10.2 Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en la base anterior, podrá acreditarse que reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

10.3 Quienes tuvieren la condición de funcionarios de carrera están exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificado del Registro Central de Personal, Ministerio, Organismo o Corporación Local del que dependieren para acreditar tal condición.

10.4 Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de algunos de los requisitos señalados en la Base 3.ª, no podrán ser nombrados funcionarios interinos y quedarán anuladas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud de participación.

11 Vinculación jurídica con la Administración.

Por el órgano competente en materia de personal se efectuará el nombramiento del aspirante como funcionario interino.

12 Norma final

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

- 1) El Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta.
- 2) Estupefacientes y psicotropos de uso humano: requisitos de prescripción y dispensación. Regulación nacional e internacional. Tratamiento con opiáceos a personas dependientes de los mismos.
- 3) Laboratorios farmacéuticos. Régimen de autorización y garantía de calidad en su fabricación industrial.
- 4) Almacenes farmacéuticos y la distribución al por mayor de medicamentos de uso humano y productos farmacéuticos.
- 5) Regulación de la Oficina de Farmacia y Botiquines. Funciones, servicios y disposiciones legales sobre aperturas, traslados y traspasos.
- 6) Aditivos alimentarios. Clasificación. Importancia en la tecnología de fabricación. Autorización de aditivos. IDA y estudios de ingesta. Condiciones sanitarias de los materiales en contacto con los alimentos.
- 7) Grasas comestibles: aceites y grasas. Tecnología de fabricación. Legislación específica. Parámetros analíticos

de calidad y control. Cereales, harinas, pan y panes especiales, bollería y pastelería. Tecnología de fabricación. Legislación específica. Parámetros analíticos de calidad y control.

8) Derivados de frutas, verduras y hortalizas. Bebidas refrescantes. Legislación específica. Parámetros analíticos de calidad y control. Bebidas alcohólicas. Tecnología de fabricación. Legislación específica. Parámetros analíticos de calidad y control.

9) Edulcorantes. Condimentos y especias. Alimentos estimulantes y derivados. Tecnología de fabricación. Legislación específica. Parámetros analíticos de calidad y control.

10) Preparados alimenticios para regímenes dietéticos y/o especiales. Legislación específica. Tipos de preparados. Condiciones especiales para su comercialización. Parámetros analíticos de calidad y control.

11) Aguas de bebida envasadas. Tecnología de fabricación. Legislación específica. Métodos de control y analítico.

12) Métodos de conservación de alimentos. Importancia de las conservas en la alimentación y nutrición humana. Tecnología de fabricación. Métodos de control analítico.

13) Toxicología de los alimentos. Autoalteraciones en los alimentos. Contaminación biótica y abiótica. Prevención y control.

14) Playas y Zonas de Baño Continentales. Legislación aplicable. Vigilancia Sanitaria. Tomas de muestras. Métodos de determinación analítica. Normas de calidad y calificación sanitaria de las aguas.

15) Aguas residuales urbanas e industriales y agropecuarias. Legislación aplicable. Principales industrias contaminantes. Sistemas de depuración. Aprovechamiento y reutilización. Riesgos sanitarios y ambientales.

16) Residuos sólidos urbanos. Residuos Tóxicos y Peligrosos. Residuos sanitarios. Legislación aplicable. Procedimientos utilizados para su transporte y eliminación.

17) Plaguicidas. Legislación de aplicación. Su repercusión para la salud. Vigilancia sanitaria.

18) Vectores y especies molestas. Legislación de aplicación. Repercusión sobre la salud. Vigilancia sanitaria.

19) Establecimientos Públicos no alimentarios: Piscinas, parques acuáticos, campamentos, alojamientos turísticos, y otros. Legislación de aplicación. Vigilancia y control sanitario.

20) Actividades molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas. Legislación de aplicación en la Comunidad autónoma de Andalucía. Actuaciones sanitarias.

ANUNCIOS**CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA****2.321.-** 1.- Entidad Adjudicadora:

- a) Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta.
 b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.
 c) Número de expediente: 191/2001

2.- Objeto del Contrato:

a) Descripción del contrato: SERVICIO DE MENSAJERIA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA.

b) Plazo de ejecución: Dos (2) años.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
 b) Procedimiento: Abierto.
 c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación:

Importe de licitación: El precio será ofertado por los distintos licitadores.

5.- Garantías

Definitiva: Cuatro por ciento del importe de adjudicación

6.- Obtención de documentos e información:

- a) Entidad: Negociado de Contratación, Ciudad Autónoma de Ceuta.
 b) Domicilio: Cl. Padilla, Edificio Ceuta Center, s/n.
 c) Localidad y Código Postal: 51001, Ceuta.
 d) Teléfono: 956-528253-54.
 e) Telefax: 956-528284.
 f) Fecha límite para obtención de documentos e información: Quince (15) días naturales siguientes al de la publicación de este anuncio en el B.O.C.

7.- Requisitos específicos del contratista:

Los establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación:

- a) Fecha límite de presentación: Quince (15) días naturales siguiente al de la fecha del anuncio en el B.O.C.
 b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 c) Lugar de presentación:

1º) Entidad: Registro General de la Ciudad Autónoma de Ceuta de 9:00 a 13:00 horas.

2º) Domicilio: Plaza de Africa s/n.

3º) Localidad y Código Postal: 51001, Ceuta.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: el determinado en el R.D. Legislativo 2/2000 de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

9.- Apertura de ofertas:

- a) Entidad: Ciudad Autónoma de Ceuta.
 b) Domicilio: Consejería de Hacienda. Edificio Ceuta Center. C/. Padilla s/n.

c) Fecha y hora: A las 12:00 horas del día siguiente hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de ofertas.

d) Fecha: A las 12:00 horas del día siguiente hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de ofertas.

10.- Otras Informaciones.

a) Gastos del anuncio: A cargo del adjudicatario.

En Ceuta a 7 de junio de 2001.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

AUTORIDADES Y PERSONAL**CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA**

2.322.- De conformidad con lo dispuesto en la Base 9 de la Convocatoria para la provisión de una plaza con carácter interino de MONITOR OCUPACIONAL LABORAL mediante el sistema de Concurso-Oposición, se hace pública la relación definitiva de aspirantes aprobados.

NOMBRE	APELLIDOS	D.N.I.	TOTAL
María	González Rodríguez	45.034.210	90 Puntos

Dentro del plazo de cinco días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que se publique en el Boletín oficial de Ciudad de Ceuta la relación definitiva de aprobados, los opositores aprobados deberán presentar o remitir a la Consejería de presidencia y Recursos Humanos, Negociado de personal, (palacio Autonómico, plaza de Africa s/n, 51.001 Ceuta), por alguno de los medios establecidos en el art. 38.4 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, los siguientes documentos:

1. Copia, debidamente autenticada, de D.N.I.

2. Fotocopia debidamente autenticada del título exigido o, en su defecto, certificación académica que acredite haber realizados todos los estudios necesarios para la obtención del título y resguardo justificativo de haber solicitado su expedición.

3. Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

4. Certificación acreditativa de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.

Ceuta, 11 de Junio de 2001.- LA SECRETARIA DE TRIBUNAL.- Fdo.: Otilia Rodicio Rubio.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS**CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA**

2.323.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, y Medio Ambiente, D. Tomás Álvarez de Lara y Pizarro, por su Decreto de fecha 20-4-01, ha dispuesto lo siguiente:

ANTECEDENTES

Por Decreto del Consejero de Fomento de 10-05-00, se inicia expediente de ruina económica del inmueble

sito en C/ Real n.º 1 y 3, concediendo un plazo de alegaciones de 15 días a los interesados para que efectúen cuantas estimen oportunas, con traslado del informe técnico n.º 999/00, de 04-05-00. Igualmente se inicia expediente de ejecución de medidas cautelares, concediendo a tal efecto un plazo de 15 días y con un presupuesto de 1.684.800 pts. Con fecha 13-06-00, D. Luis Garnica Zurita interpone Recurso de Reposición contra dicho decreto, que es desestimado. Consta en el expediente informe jurídico.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

El art. 183. Dos de la L.S. de 1976: "Se declarará el estado ruinoso en los siguientes supuestos: b) coste de la reparación superior al 50% de valor actual del edificio", Art. 7 y ssgs. Del R.D.U. en tanto establecen el procedimiento para la declaración de los diferentes tipos de ruina. Decreto de la Presidencia de 16-02-01, por lo que respecta a las competencias conferidas al Consejero de Fomento y Medio Ambiente.

PARTE DISPOSITIVA

1.- Se declara en ruina económica el inmueble sito en C/ Real 1 y 3.-2. Se ordena a la propiedad que deberá efectuar el desalojo del edificio en el plazo máximo de tres meses. 3. Igualmente se le ordena que deberá llevarse a cabo la demolición de la finca en el plazo de 1 mes a contar desde el desalojo, debiendo presentar previamente proyecto de demolición, Estudio de Seguridad y Salud y dirección de las obras. 4.- Se pone en conocimiento de los propietarios, que si transcurriese dicho plazo sin haber llevado a cabo la demolición, ésta se efectuará subsidiariamente por la Admón. siendo por cuenta de aquellos los gastos ocasionados.

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta resolución a D. Antonio Chapela Casado, en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior resolución, significándole contra esta resolución, que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esa notificación (arts. 116.1 Ley 30/92, de 26 de Noviembre) y 8.1 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de Julio. No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Ceuta, 7 de Junio de 2.001.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

2.324.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Medio Ambiente, D. Tomás Álvarez de Lara y Pizarro, con fecha treinta de Marzo de dos mil uno, ha dictado el siguiente Decreto:

" ANTECEDENTES

D. Miguel Puyol Vargas, en representación de Amsur S.A., solicita licencia de apertura de local sito en C/ Beatriz de Silva n.º 14 bajo, al objeto de dedicarlo a Oficina de Gestión de Seguros.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

El art. 36.1 de la Ordenanza Reguladora de la Disciplina Urbanística establece la documentación preceptiva para solicitudes de implantación de actividades inocuas, remitiendo a los art. 28 y 29 de dicha Norma: datos identificativos del solicitante conforme al art 70 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre. Memoria descriptiva de la actuación prevista y justificativa de su adecuación a la normativa urbanística vigente; plano de situación grafiado sobre el catastral, a escala 1:1000; estimación indicativa, en su caso, de la duración de las obras o instalaciones previstas y valoración presupuestarias de las mismas.- Datos identificativos de la actividad económica, en relación con la clasificación nacional vigente. El art. 71 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, tras su nueva redacción aprobada por Ley 4/99 de 1 de Enero, establece que si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos que señala el artículo anterior y los exigidos, en su caso, por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que, en un plazo de 10 días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del art. 42. El desempeño de las funciones en materia de licencias de implantación de actividades corresponde al Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Medio Ambiente, de acuerdo con la asignación de funciones efectuadas por el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad en su Decreto de fecha 16/02/01.

PARTE DISPOSITIVA

1º) Requerir a D. Miguel Puyol Vargas, en representación de Amsur S.A., para que en el plazo de diez días aporte la documentación a que se refiere el apartado 1.º de los fundamentos jurídicos de esta resolución.- 2º) Indicar a D. Miguel Puyol Vargas, en representación de Amsur S.A., que de no cumplimentar el requerimiento anterior en el plazo precitado, se le tendrá por desistido de su petición previa resolución a tal efecto."

Lo que se publica a los efectos previstos en el art 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, dado que no se ha podido practicar la notificación a D. Miguel Puyol Vargas.

Ceuta, 6 de Junio de 2.001.- EL PRESIDENTE.- EL SECRETARIO GENERAL.

2.325.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Medio Ambiente, D. Tomás Álvarez de Lara y Pizarro, con fecha treinta de Marzo de dos mil dictó el siguiente Decreto:

"ANTECEDENTES

Albia Gestión de Servicios S.L., solicita licencia de implantación de Servicio de Pompas Fúnebres, en Avda. Ejército Español s/n, sin actuar mediante representante legal debidamente acreditado, tal como establece el artículo 32.2 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

El art. 71 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, tras su nueva redacción aprobada por la Ley 4/99 de 14 de Enero, establece que si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos que señala el artículo anterior y los exigidos, en su caso, por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesa-

do para que, en un plazo de 10 de días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del art. 42. El desempeño de las funciones en materia de licencias de implantación corresponde al Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Medio Ambiente, de acuerdo con la asignación de funciones efectuadas por el Excmo. Sr. Presidente en su Decreto de fecha 126/02/.

PARTE DISPOSITIVA

1º) Requierase a Albia Gestión de Servicios S.L., para que en el plazo de 10 días, actúe ante esta Administración mediante representante legal debidamente acreditado.- 2º) Indíquese a Albia Gestión de Servicios S.L., que de no cumplimentar el requerimiento anterior en el plazo precitado, se le tendrá por desistido de su petición previa resolución a tal efecto".

Lo que se publica a los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, dado que no se ha podido practicar la notificación a Albia Gestión de Servicios S.L.

Ceuta, 6 de Junio de 2.001.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- EL SECRETARIO GENERAL.

2.326.- En cumplimiento de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas e Instrucciones complementarias, se le notifica a D. Cayetano Burgos Barea, D.ª Nieves García de Longoria González, D. Manuel Rodríguez Varda, D. Carlos Rodríguez Castro y D. Francisco Maestre Alejan, que D. Fidel Molina Martínez, en representación de Superdistribución Ceuta S.L., solicita licencia de implantación de local sito en Avda. Regulares s/n, para ejercer la actividad de Supermercado.

En su calidad de vecino inmediato al lugar de la apertura de dicha actividad, se le participa que durante un plazo de diez días a partir del día de la publicación de este anuncio, podrá examinar en las Oficinas Municipales, el expediente incoado y presentar las reclamaciones u observaciones que estime pertinentes, significándole que transcurrido el plazo indicado sin que hubiera presentado el oportuno escrito de reclamación se entenderá que está conforme en que se conceda la licencia solicitada.

Lo que se publica a los efectos previstos en el art 59.4 de la Ley 30/92 , de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, dado que no se ha podido practicar la notificación a D. Cayetano Burgos Barea, D.ª Nieves García de Longoria González, D. Manuel Rodríguez Varda, D. Carlos Rodríguez Castro y D. Francisco Maestre Alejan

Ceuta, 6 de Junio de 2.001.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- EL SECRETARIO GENERAL.